

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	62
DISPOSICIONES	63
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	126
LICITACIONES	144
COLEGIACIONES	174
TRANSFERENCIAS	174
CONVOCATORIAS	176
SOCIEDADES	178
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	179
VARIOS	184

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2104/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-09647190-GDEBA-DPOIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual Cristina Elvira MILLER y Patricia Diana CALABRÓ, solicitan el beneficio de pensión en su condición de derechohabientes de Victorio CALABRÓ, exgobernador de la provincia de Buenos Aires, previsto en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias y en el Decreto-Ley N° 8.009/57, y

#### CONSIDERANDO:

Que Victorio CALABRÓ, fallecido el 30 de abril de 2011, se encontraba percibiendo el beneficio de jubilación previsto en la Ley N° 5.675, en su carácter de exgobernador de la provincia de Buenos Aires, acordado por Decreto N° 1717/1981;

Que Cristina Elvira MILLER, invocando el carácter de conviviente en aparente matrimonio con el exgobernador citado en el párrafo que antecede, solicitó, con fecha 23 de mayo de 2011, el beneficio de pensión establecido en la Ley N° 5.675 y modificatorias, reglamentada por el Decreto-Ley N° 8009/57;

Que, asimismo, Patricia Diana CALABRÓ solicita, con fecha 31 de octubre de 2013, el beneficio de pensión en los términos del artículo 2° de la Ley N° 5.675, invocando el carácter de hija mayor de edad e incapacitada de Victorio CALABRÓ;

Que, conforme a lo normado por el artículo 1° de la Ley N° 11.181, los/as beneficiarios/as del derecho de pensión - previstos/as en los artículos 2° y 7° de la Ley N° 5.675- serán considerados/as de conformidad con el régimen general establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94);

Que, con las pruebas aportadas en autos, se tiene por acreditada la convivencia de Cristina Elvira MILLER con el causante durante el período legalmente requerido;

Que se encuentra acreditado el vínculo filiatorio invocado por Patricia Diana CALABRÓ y, asimismo, del Dictamen Médico del Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social, se desprende que al momento del fallecimiento del causante y a la fecha de la evaluación, la misma presenta incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que, a la luz de las constancias aportadas, se encuentran satisfechos los recaudos establecidos por los artículos 34 inciso 1) apartado a) y 36 del Decreto-Ley N° 9650/80, conforme remisión efectuada por la Ley N° 11.181;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconsejó el otorgamiento de la pensión solicitada a Cristina Elvira MILLER, en concurrencia con Patricia Diana CALABRÓ, mediante la Resolución N° 899.600/18;

Que del importe de la prestación a otorgar se efectuarán las deducciones que correspondan, en concordancia con el artículo 2° del Decreto N° 8009/57;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Acordar a Cristina Elvira MILLER (DNI 4.217.461 - Clase 1942), en concurrencia con Patricia Diana CALABRÓ (DNI 12.776.689 - Clase 1958), el beneficio de pensión establecido en la Ley N° 5.675 y modificatorias, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio e hija mayor de edad incapacitada, respectivamente, del exgobernador de la provincia de Buenos Aires, Víctorio CALABRÓ, fallecido el 30 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será accordado a Cristina Elvira MILLER en un 100 %, a partir del 23 de mayo de 2011 y hasta el 30 de octubre de 2013, y que, a partir del 31 de octubre de 2013, el beneficio comenzará a estar coparticipado en partes iguales con Patricia Diana CALABRÓ.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 03 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUBPRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 005 - Presupuesto General 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4973-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18296216-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jael Ivonne PACHE POLANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3434/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jael Ivonne PACHE POLANCO (DNI N° 34.107.454 - Clase 1989) como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, que había sido dispuesta por Resolución N° 3434/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jael Ivonne PACHE POLANCO (DNI N° 34.107.454 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4974-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02760377-GDEBA-HIGDOAMSLGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Medica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén GARCIA HEGUY, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-2941-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén GARCIA HEGUY (DNI 31.937.383- Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-2941-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén GARCIA HEGUY (DNI 31.937.383 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4975-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20211521-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Micaela ESPINOZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Micaela ESPINOZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-02150482-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, tramita el reconocimiento por los servicios desempeñados en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el periodo comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por el EX-2022-22249552-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Gladys GUZMAN, concretado mediante Resolución N° 1884/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Florencia Micaela ESPINOZA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Florencia Micaela ESPINOZA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Micaela ESPINOZA (D.N.I. 37.200.504 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4978-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-20833871-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Roberto BEÑACAR en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Roberto BEÑACAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 574/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05013851-GDEBA-HZGLMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Alejandro Roberto BEÑACAR una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Roberto BEÑACAR (DNI 25.669.341 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4980-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-23965660-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pía SIMONE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pía SIMONE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los

términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz MONTERO LABAT, concretado mediante RESO-2022-2460-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Pía SIMONE (DNI 30.987.642 - Clase 1986)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4981-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04273792-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes; Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alicia Alejandra DEL NEGRO, por haber obtenido el puntaje necesario; Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Paola Karina MONTES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3587-GDEBA-MJGM, quien ostentaba el cargo interino concursado; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"; Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471); Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310; Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Alicia Alejandra DEL NEGRO con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Sakamoto, Municipalidad de la Matanza; Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Karina MONTES (DNI 22.970.650 - Clase 1972), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3587-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alicia Alejandra DEL NEGRO (DNI 29.304.073 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Sakamoto, Municipalidad de la Matanza.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4983-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00909655-GDEBA-HZGAPVCM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia LAGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia LAGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2513/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Cecilia LAGO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia LAGO (DNI 34.401.251 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2513/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia LAGO (DNI 34.401.251 - Clase 1989) para desempeñar el de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4984-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02636661-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Carolina VIÑUELA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Carolina VIÑUELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Carolina VIÑUELA (DNI N° 29.683.947 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3226/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Carolina VIÑUELA (DNI Nº 29.683.947 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4985-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17850997-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Soledad VELAZQUEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Soledad VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1937/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-21113181-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sabrina Soledad VELAZQUEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Soledad VELAZQUEZ (DNI 27.268.158 - Clase 1979) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4986-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14730979-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Evelín MANDRILE, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lorena Evelín MANDRILE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lorena Evelín MANDRILE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Evelín MANDRILE (DNI N° 30.481.455 - Clase 1984), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4300/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Evelín MANDRILE (DNI N° 30.481.455 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 4987-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01251490-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Sebastián TERRON, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Sebastián TERRON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Sebastián TERRON (DNI N° 32.261.997 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1223/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Sebastián TERRON (DNI N° 32.261.997 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4988-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21849744-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Roció Belén MANGINI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roció Belén MANGINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nieves Belén LUBRANO, concretado mediante Resolución N° 842/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Belén MANGINI (D.N.I 42.418.173 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4989-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20220196-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 2 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Del Carmen RODEGHER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de junio de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3594/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de junio de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Del Carmen RODEGHER (D.N.I. 34.548.423 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3594/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Del Carmen RODEGHER (D.N.I. 34.548.423 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4990-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28194618-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Glenda Mabel GUZMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Claudia Beatriz VELAZCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1904/13 del Ministerio de Salud.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Glenda Mabel GUZMAN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional citada en el acápite precedente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Beatriz VELAZCO (D.N.I. 20.761.351 - Clase 1969), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1904/13 del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Glenda Mabel GUZMAN (D.N.I. 24.515.358 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4991-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17850570-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de a Andrea Rocío VEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Rocío VEGA como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-2194-GDEBA-MJGM, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 23 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Rocío VEGA (D.N.I 27.534.485 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4992-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15420677-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Eduardo CRIVELLI en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Eduardo CRIVELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537606-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03969416-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Andrés COMPAGNUCCI, concretado mediante Resolución 1640/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Eduardo CRIVELLI (D.N.I. 13.810.147 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4993-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00523331-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela ROCHA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela ROCHA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3420/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela ROCHA (D.N.I 34.253.177 - Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3420/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela ROCHA (D.N.I. 34.253.177 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4994-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16207825-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana RESA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Colón), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Mariana RESA como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Colón), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Guillermo SIMKIN, concretada mediante Resolución N° 1446/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicio en el C.P.A de Colón de la subsecretaría de Salud Mental Consumos Problemáticos y Violencia de Genero, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mariana RESA (D.N.I. 31.428.111 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 04 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4995-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01886847-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Guadalupe MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Guadalupe MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2797/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Guadalupe MARTINEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guadalupe MARTINEZ (D.N.I. 35.821.374- Clase 1991), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2797/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guadalupe MARTINEZ (D.N.I. 35.821.374- Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4996-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11409514-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Judith MARTINEZ MARISSI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Horacio SALVI concretado mediante Resolución 4745/21 del Ministerio de Salud;

Que María Julieta SADA ocupaba el cargo interino concursado y mediante Resolución 11112 N° 1360/15 se le aceptó la renuncia a dicho cargo;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julieta Judith MARTINEZ MARISSI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Judith MARTINEZ MARISSI (D.N.I. 25.430.769 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 332.002), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente, Julieta Judith MARTINEZ MARISSI (D.N.I. 25.430.769 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 332.002) deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4997-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19690094-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Angélica VILLALBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Angélica VILLALBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Beatriz LEZCANO, concretada mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Alejandra Angélica VILLALBA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandra Angélica VILLALBA (D.N.I. N° 27.031.563 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4998-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-19560529-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Vanesa SCHILD en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Vanesa SCHILD como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Olenka CODEBO RAMALHO LUZ, concretado mediante Resolución 1243/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Gisela Vanesa SCHILD (D.N.I. 28.959.954 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4999-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07397534-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia RIOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia RIOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3809/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia RIOS (D.N.I. 29.577.799 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3809/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia RIOS (D.N.I. 29.577.799 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5000-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01223444-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos

"Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Jimena NIEVES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Jimena NIEVES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad po Decreto N° 573/2019.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Jimena NIEVES (D.N.I. 32.102.398 - Clase 1986), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 573/19.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Jimena NIEVES (D.N.I. 32.102.398 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5001-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01097990-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Facundo Patricio Germán CORDOBA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1472/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Facundo Patricio Germán CORDOBA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Facundo Patricio Germán CORDOBA (D.N.I. 31.031.879 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1472/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo Patricio Germán CORDOBA (D.N.I. 31.031.879 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Facundo Patricio Germán CORDOBA (D.N.I. 31.031.879 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 5002-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03991207-GDEBA-HIEACSJDMALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Horacio BINDA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### ONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Horacio BINDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Gustavo SILVA, concretado mediante Resolución N° 3387/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Facundo Horacio BINDA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Facundo Horacio BINDA (D.N.I. 28.089.049 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca del Programa de Contingencia, que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5003-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11454170-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Celina GALLEGOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de María José CAPOLONGO, concretado mediante Resolución N° 952/22 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Laura Celina GALLEGOS con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Celina GALLEGOS (D.N.I. 30.599.2042 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5004-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-22628960-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Angeles CALIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Angeles CALIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Elizabeth ALVEZ, concretado mediante Resolución N° 628/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-26559860-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 15 de abril 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06985721- GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María de los Angeles CALIA (D.N.I 30.948.337 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5005-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15193090-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz COPELLO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz COPELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-01322256-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03661906-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María CHECHILE concretado mediante Resolución 1849/2018 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Luz COPELLO (D.N.I. 35.611.657 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5006-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-31003911-GDEBA-HZGAHCMSSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta CARRIZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta CARRIZO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP, se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julietta CARRIZO (D.N.I. N° 35.610.349 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5008-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15037154-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Romina ALVARADO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Romina ALVARADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1558/20 del Ministerio de Salud se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Permanente, a Yesica Romina ALVARADO (D.N.I. 34.020.717 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5009-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-4948598-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Josefina RODE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Josefina RODE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Josefina RODE (DNI 34.506.744 - Clase 1989), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 965/19.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Josefina RODE (DNI 34.506.744 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5010-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-17078682-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Emma (M.S) VELEZ en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emma (M.S) VELEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Soledad CUADRADO concretado mediante la Resolución N° 815/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Emma (M.S) VELEZ, deberá efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emma (M.S) VELEZ - 1993 - 37.646.083, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5011-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09048425-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Inés VARNI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Inés VARNI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adolfo Rafael CASTRO, concretado mediante Resolución 2292/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Marina Inés VARNI (DNI 27.344.817 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta en la Municipalidad de Tigre, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5012-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25332324-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Dalila Vanesa GIOMI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dalila Vanesa GIOMI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Tomás Francisco FUMO, concretada mediante Resolución N° 3825/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°

15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Dalila Vanesa GIOMI (D.N.I. N° 25.623.035 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5013-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-23802585-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Betina Soledad DELGADO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de 25 de Mayo), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betina Soledad DELGADO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de 25 de Mayo), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda HERMIDA, concretado mediante RESO-2022-1841-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de 25 de Mayo), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Betina Soledad DELGADO (DNI 29.850.465 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acrede su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de 25 de Mayo, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5014-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09363964-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis David SANCHEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alexis David SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alexis David SANCHEZ (DNI N° 36.905.566 - Clase 1992), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1511/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alexis David SANCHEZ (D.N.I. N° 36.905.566 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5015-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04286335-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura BRACK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciseis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de

treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura BRACK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura BRACK (DNI N° 32.216.182 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3732/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura BRACK (DNI N° 32.216.182 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5016-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10252338-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana MORRAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 484/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana MORRAS (DNI N° 27.616.584 - Clase 1979), como Licenciada en Musicoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 484/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana MORRAS (D.N.I. N° 27.616.584 - Clase 1979) para desempeñar el cargo Licenciada en Musicoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

**RESOLUCIÓN N° 1797-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 901/2022 para la adjudicación de la obra: “Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro”, en el partido de General Rodríguez, incluida en el Programa de Restauración Socio-Ambiental Equipamiento Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) creado por Ley N° 12.653, es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para llevar adelante procesos de licitación;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que mediante Resolución N° RESO-2022-5-GDEBA-COMIREC de fecha 21 de septiembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil (\$61.441.000,00), el que incrementado con las reservas de ley asciende a un total pesos sesenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil quinientos diez (\$68.199.510,00), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este COMIREC;

Que se han cumplimentado las publicaciones conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310, habiéndose publicado en la página web <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, en la página web [https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec), y en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de noviembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PIWECO S.A., Oferta N° 2: BAUBER S.A., Oferta N° 3: APCO S.A.;

Que la propuesta realizada por APCO S.A. fue rechazada en el mismo acto de apertura, por capacidad de contratación mínima insuficiente, conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 6.021;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a PIWECO S.A., por la suma de pesos sesenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con sesenta y seis centavos (\$67.584.563,66) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa BAUBER S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Unidad Administrativa Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista informa que mediante RESO-2022-465-GDEBA-MHYFGP la obra fue incorporada en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación; el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA  
DEL RÍO RECONQUISTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 901/2022 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: “Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro”, en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a PIWECO S.A., por la suma de pesos sesenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con sesenta y seis centavos (\$67.584.563,66), a la que agregándole la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y siete centavos (\$6.758.456,37) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$675.845,64) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) hace un total de pesos setenta y cinco millones dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$75.018.865,67), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones setecientos

cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y siete centavos (\$6.758.456,37) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$67.584,56) para dirección e inspección hace un total de pesos seis millones ochocientos veintiséis mil cuarenta con noventa y tres centavos (\$6.826.040,93).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - JU 14 - ENTE 70 - UE 276 - PR 4 - SP 0 - PRY 14185 - OB 52 - FIN FUN 381 - INC 5 - PPAL 4 - PCIAL 2 - FF 1.1 - SPECIAL 364 - UG 364, conforme lo establecido en la RESO-2022-465-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 5º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos sesenta y ocho millones ciento noventa y dos mil ochocientos veinticuatro con setenta y tres (\$68.192.824,73), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: BAUBER S.A.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Unidad Administrativa Contable, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 258-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1181/2022, la Resolución RESO-2022-6788-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-34464528-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de los convenios con diferentes prestadores para la contratación de prácticas y prestaciones médico asistenciales de radioterapia a los pacientes derivados por este Ministerio, conforme el "Convenio Modelo de Radioterapia" aprobado mediante la Resolución N° RESO-2022-6788-GDEBA-MSALGP;

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que por Decreto N° 1181/2022 se modificó el Decreto N° 413/2020 y se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, determinando las acciones del Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, entre las que se destacan la de "Promover la inclusión de programas de prevención y control de cáncer en los diferentes municipios y fortalecer los recursos necesarios para su implementación, disminuyendo los factores de riesgo" y la de "Fomentar la calidad e igualdad de la asistencia en el paciente con cáncer";

Que los tratamientos de terapia radiante resultan, a la luz de la evidencia científica actual, un tratamiento fundamental para el control y tratamiento de la enfermedad;

Que el mencionado Decreto N° 1181/2022 atribuye a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de este Ministerio, la función de "Garantizar la implementación del Programa Federal INCLUIR SALUD en el territorio bonaerense...";

Que, asimismo, mediante Resolución N° 65/2020 se estableció "...que todas las prestaciones brindadas a la población sin cobertura de salud por los Hospitales, Programas Sanitarios, Agentes de Salud, Instituciones, Centros de Dispensación de Medicamentos, Centros de Trasplantes, Bancos de Drogas y todo ente dependiente del Ministerio de Salud, deben ser brindadas de igual modo a los afiliados al Programa Federal Incluir Salud...";

Que la presente se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 86 la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer informa el presupuesto estimado que demandará la contratación con cada uno de los prestadores el cual asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos veintiocho millones setecientos veintisiete mil sesenta y cinco con 55/100 (\$4.228.727.065,55);

Que a orden N° 95 se acompaña la Solicitud de Gastos SIGAF para el ejercicio 2023;

Que a órdenes N° 101/132 se adjuntan los convenios suscriptos por las partes con su respectiva documentación;

Que, en virtud de lo expuesto, es preciso aprobar los convenios con las firmas EMTRO SA, EMPRENDIMIENTOS MEDICOS TECNOLOGICOS SA, INSTITUTO MEDICO DEAN FUNES SA, FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, RADIO ONCOLOGIA DE CHIVILCOY SA, CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL SRL, CENTRO DE RADIACIONES CASTELAR SA, CENTRO DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA DE MAR DEL PLATA SRL, CIO TANDIL, VIDT CENTRO MEDICO SRL, TERAPIA RADIANTE SA, CONSULTORIO PRIVADO DE

RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SA, MEVATERAPIA SA, GRUPO NOVAE SA, CITO CENTRO DE INTERCONSULTA Y TRATAMIENTO ONCOLOGICO SA y CENTRO TRIDIMENSIONAL DEL OESTE SA;  
 Que la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal han prestado sus respectivas conformidades a la gestión que se propicia;  
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1181/2022;  
 Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios con las firmas EMTRO SA, EMPRENDIMIENTOS MEDICOS TECNOLOGICOS SA, INSTITUTO MEDICO DEAN FUNES SA, FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, RADIO ONCOLOGIA DE CHIVILCOY SA, CEDIRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL SRL, CENTRO DE RADIACIONES CASTELAR SA, CENTRO DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA DE MAR DEL PLATA SRL, CIO TANDIL, VIDT CENTRO MEDICO SRL, TERAPIA RADIANTE SA, CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SA, MEVATERAPIA SA, GRUPO NOVAE SA, CITO CENTRO DE INTERCONSULTA Y TRATAMIENTO ONCOLOGICO SA y CENTRO TRIDIMENSIONAL DEL OESTE SA para la contratación de prácticas y prestaciones médica asistenciales de radioterapia a los pacientes derivados por este Ministerio, conforme el "Convenio Modelo de Radioterapia" aprobado mediante la Resolución N° RESO-2022-6788-GDEBA-MSALGP, los cuales como documentos CONVE-2023-0055205-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-00554316-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-00549563-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-01066210-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-00553534-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-00558731-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-00554037-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-01067658-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-01091403-GDEBA-DPIPDTcmsalgp, CONVE-2023-01091631-GDEBA-DPIPDTcmsalgp pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos SIGAF asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-00555205-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	55890b1bc03b05244cd3a6012e1ab12964722adce2972fa8d45898001f45efa2	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00554316-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	d07e9a640f86871adb93c2472b1044f0ef2db04dab82c45b0b3c582935c0c61d	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00549563-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	043cd27043fd223a6ff20da0d6e88bab652a832946eb8e2d0ae2cb6de5a552d4	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-01066210-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	22e220787b6eeb56d9ea437d6f1a77d01e2651d6abbd2e4ff889f28e208ae95d	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00557971-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	2ae34d872485d560ac10500207f1daa48b3e551053bbe52033fc6b11c8c7e306	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00553534-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	cdf19524f75b1abf7839fb1d96021528f5c9698fb103644e56ff6894fc64afc	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00553771-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	affc30a6d677914e77cf085bad0c6ab0d7a5a9e1f0d4f1af85f3cb161e25d710	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00556147-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	bbf8ca79a99007eb48a6c16201a3e47e881d027928f77498bb2bb12da7e7005f	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00554037-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	e6b65f47c17fe4d27a84be39df57456588147fcb8e480f4bd0e0cedc7e69e4be	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00552315-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	5bfff31c66ec6c4517848cd0b6c784828ede4a5058916f49d50312cac82c98daf	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-01067658-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	a451ac5f796733ee88729eff934dc22ed368a78a96c8b64000c63087cb3964a8	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00551955-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	86929fb6db28b8f9f470d064bf562c2295f8860eec8e8b8b6b54205f3cbf104e	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-01091403-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	c4d88cfa9570e724e67181d8b5413f1ca4e306d6279143b4bf0188299ad1d411	<a href="#">Ver</a>

CONVE-2023-01091656-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	c95a2aabf36e447c76e9abaa8490a88e74f0f82dcc4b6a589ca93b6df2902ce1	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-01091631-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	5c09486665ecf1faff2fcc91203b656840281eb2c6910931b51b1b14d7911980	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-00558731-GDEBA-DPIPDTcmsalgp	cf2a73bdafcec09336bde50e72cb4ab99069422cd3c20ba81125c4357c369518	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 20-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-42074266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 18 de noviembre de 2022, de Lautaro Cristian DASTOLI, en el cargo de Director de Medios y Difusión, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección Provincial de Análisis Informativo, a partir del 18 de noviembre de 2022, a Lautaro Cristian DASTOLI (DNI 39.766.485 - clase 1996), en el cargo de Director de Medios y Difusión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 22-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** que por expediente N° EX-2022-43299656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MALDONADO, Pedro Manuel (IPP N° 16-00-010511-21/00), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 23 de septiembre de 2021 en la comisaría primera de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires se recepcionó una denuncia por la desaparición de MALDONADO, Pedro Manuel. En efecto, la pareja de MALDONADO, Pedro Manuel brindó diferentes

versiones al respecto, no pudiéndose corroborar ninguna de las hipótesis, desconociendo su paradero al día de la fecha; Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, intervenciones telefónicas, allanamientos, análisis de abonados telefónicos, preservación y visualización de videos obtenidos de cámaras de seguridad, análisis de comunicaciones, oficios a organismos públicos y privados, análisis de compras electrónicas y movimientos financieros entre otras, no se ha obtenido resultado positivo, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MALDONADO, Pedro Manuel, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MALDONADO, Pedro Manuel (IPP N° 16-00-010511-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-44360037-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-44360037-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de San Nicolás de los Arroyos y área de influencia.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO  
MALDONADO PEDRO MANUEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MALDONADO, Pedro Manuel, argentino, DNI N° 11.872.676, nacido el día 17 de agosto de 1955, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 483 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

El día 23 de septiembre de 2021 en la comisaría primera de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires se recepcionó una denuncia por la desaparición de MALDONADO, Pedro Manuel. En efecto, la pareja de MALDONADO, Pedro Manuel brindó diferentes versiones al respecto, no pudiéndose corroborar ninguna de las hipótesis, desconociendo su paradero al día de la fecha.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás (IPP N° 16-00-010511-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial San Nicolás (sita en calle Colón N° 86 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, teléfonos 0336 447-7250, 0336 451-5985, correo electrónico ufi4.sn@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

#### SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

#### ANEXO/S

IF-2022-44360037-GDEBA-  
DPRPDMSGP

651ae2cfa95dca92e062b6f5ce39037ddf3e5b638fe85e082d1b5295b64621ca [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 24-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-42037079-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 15 de noviembre de 2022, de Fernando Pablo OLIVIERI, en el cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial II, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que para dar curso al trámite en cuestión se utiliza la vacante generada por el cese de Santiago Emanuel BENITEZ, dispuesta por Resolución N° 2655/22;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial II, a partir del 15 de noviembre de 2022, a Fernando Pablo OLIVIERI (DNI 22.110.395 - clase 1971), en el cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 25-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-40502246-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 1º de agosto de 2022, de Emma Teresa POZAS, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1º de agosto de 2022, a Emma Teresa POZAS (DNI 18.131.058 - Clase 1966), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni, Ministro**

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2012-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Octubre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-33670368-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 71º aniversario del Club “Bernardino Rivadavia” del partido de Morón, conmemorado el 14 de abril del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo

deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, emitió Declaración manifestando que se vería con agrado se declare de Interés Provincial el 71º aniversario del Club “Bernardino Rivadavia” del partido de Morón, conmemorado el 14 de abril del corriente año;

Que la mencionada Institución contribuye al desarrollo social, deportivo y cultural de la sociedad en su conjunto, motivo por el cual, la Honorable Cámara de Diputados propicia su justo reconocimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial el 71º aniversario del Club “Bernardino Rivadavia” del partido de Morón, conmemorado el 14 de abril del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 47-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-38467692-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa “Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios”, a partir del 1º de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en virtud de dichos objetivos, a través de la RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa “Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios”, a ejecutarse de conformidad a los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, IF-2020-13172162-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que a su vez, mediante RESO-2021-2128-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de octubre de 2021, se designó a la Subsecretaría de Organización Comunitaria como autoridad de aplicación del presente Programa, en el marco de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 510/2021, que aprobó la nueva estructura de esta cartera ministerial;

Que de acuerdo al referido Documento de Gestión, el Programa mencionado tiene como objetivo principal realizar una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios, con el fin de promover la seguridad alimentaria de las personas en la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se estableció en el Documento de Gestión el valor del módulo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00);

Que por RESO-2022-1660-GDEBA-MDCGP, de fecha 5 de agosto de 2022, se incrementaron a partir del 1º de mayo de 2022, el monto del módulo correspondiente al Programa de “Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios”, en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00);

Que en esta instancia, la Subsecretaría de Organización Comunitaria manifiesta en número de orden 5 que por Ley N° 27.519 se prorrogó la Emergencia Alimentaria Nacional, priorizando el derecho a la alimentación, a la seguridad alimentaria y nutricional de la República Argentina; y que por Decreto N° 383/2022 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires se prorrogó la emergencia sanitaria en la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en ese marco, la citada Subsecretaría solicita el incremento del valor del módulo en la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800,00), a partir del 1º de noviembre de 2022, en función de la desactualización en los montos modulares,

y teniendo en consideración la necesidad de continuar acompañado a las personas destinarias del Programa; Que en número de orden 7, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite; Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 y la nomenclatura presupuestaria en números de orden 12 y 57; Que en número de orden 20 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección Provincial de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires; Que en número de orden 23 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires; Que en número de orden 36 ha tomado intervención la Dirección General de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia; Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 42, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar, a partir del 1º de noviembre de 2022, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", aprobado RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 25 - Actividad 2 - FAEC - FORT. ALIM. A ESPACIOS COMUNITARIOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.393.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 716-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-26091128-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tres Lomas, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-298-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-298-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Tres Lomas un subsidio por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000) a la Municipalidad de Tres Lomas, con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Terraplanado de Bajos Inundables", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 92 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Tres Lomas solicitando una Addenda al referido Convenio;

Que el mencionado municipio solicita una Addenda por la suma de pesos un millón doscientos noventa y tres mil (\$1.293.000.-) correspondiente a la pala de arrastre vial, en virtud de que el presupuesto oportunamente presentado ascendió a la suma de pesos tres millones setecientos noventa y un mil (\$3.791.000.-) y se ha invertido la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil (\$2.498.000.-);

Que asimismo se destaca que ante el aumento en el valor unitario de los caños de H° A° y cabezales para alcantarillas, el Municipio debió afrontar con fondos propios la diferencia entre el presupuesto elevado a este Ministerio y lo invertido;

Que por lo expuesto, y sin que se modifique el objeto de la obra, el municipio solicita autorización para afectar la suma de pesos un millón doscientos noventa y tres mil (\$1.293.000.-) al excedente invertido en los materiales mencionados precedentemente;

Que en el orden 101 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio, sin realizar observaciones;

Que a orden 126 luce Informe Técnico respecto de la razonabilidad económica de la modificación solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tres Lomas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tres Lomas, que como Anexo Único (INLEG-2022-43825698-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Tres Lomas deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2022-43825698-GDEBA-DSTAMDAGP

4b4a69c703dfe5a426147d80eeb3657df0d4abd9b49f4178b93d035db946989c [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 12-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-40014726-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Apertura de Temporada Turística 2022/2023” llevado a cabo el día 03 de diciembre de 2022 y de la fiesta popular “29º Fiesta Día Nacional del Gaucho”, llevada a cabo los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2022, en la localidad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial consideró primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas

culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que dicho programa temporal luego fue prorrogado, por Resolución N° 827/2021, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022;

Que por Resolución N° 1/2023 de este ministerio se aprobó el Programa "ReCreo es Fiesta", de conformidad con el objetivo general, objetivos específicos y acciones establecidas en el IF-2022-40848483-GDEBA-SSTMPCITGP;

Que el intendente de la Municipalidad de Navarro, el día 16 de noviembre de 2022, por medio de nota (IF-2022-40199341-GDEBA-SSTMPCITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Apertura de Temporada Turística 2022/2023" llevado a cabo el día 03 de diciembre de 2022 y de la fiesta popular "29º Fiesta Día Nacional del Gaucho", llevada a cabo los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2022, en la localidad de Navarro, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento de "Apertura de Temporada Turística 2022/2023" se realizó en el Camping Municipal Laguna de Navarro, ofreciendo una variada agenda de actividades que tuvo como fin la promoción de los productores turísticos ofrecidos por esa municipalidad, como caminata y avistaje de aves nativas, charlas sobre astroturismo, cicloturismo y turismo religioso en los Caminos de la Fe de Mamá Antula. A su vez contó con degustaciones gastronómicas de productos locales y shows musicales en vivo, estimando recibir aproximadamente 20.000 visitantes a este evento. La municipalidad solicitó un apoyo económico por \$2.750.000 (pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil);

Que la fiesta popular "Día Nacional del Gaucho" pone en valor la importancia de la imagen del gaucho en la definición de la idiosincrasia argentina. Durante tres jornadas el ex Hipódromo de Navarro será sede diversas actividades entre las que se encuentran: Muestra de Arte Costumbrista; Concurso Nacional de Aperos de Uso Tradicional y Caballos de Trabajo SRA; corrida de sortijas; exhibición de carroajes de estancias y carros comerciales; Muestra de recados antiguos, pilchas y vestimentas; prueba de riendas entre tambores libres; concurso de tropillas; homenaje a figuras destacadas del tradicionalismo y desfile criollo, por las calles de la ciudad, con la participación de Centros Tradicionalistas provenientes de distintos puntos del país, entre otras propuestas. Además, se llevan a cabo espectáculos folklóricos con la presentación de Aníbal Rocca y sus Hijos, Mario Sosa, Los Maileños, Navarreros, Ballet Atahualpa Yupanqui, Ballet Huella Pampa, Ballet Munakuy Tusuy, Ballet Mapu Peñi, Los Hermanos Miranda, El Gaucho Talas y Los Cantores del Alba, entre muchos otros artistas. La municipalidad solicita un apoyo económico por \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil) para dicho evento;

Que la realización del evento "Apertura de Temporada Turística 2022/2023" y de la "29º Fiesta Día Nacional" del Gaucho devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Apertura de Temporada Turística 2022/2023" llevado a cabo el día 03 de diciembre de 2022 y de la fiesta popular "29º Fiesta Día Nacional del Gaucho", llevada a cabo los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2022, en la localidad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Navarro, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 120/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 30-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20621833-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por Nicolás ESPINA, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 4 el interesado solicita la gestión de marras;  
Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, certificó el real desempeño del agente Nicolás ESPINA, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020;  
Que mediante RESOL-2019-579-GDEBA-MGGP el referido agente fue designado en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período 2019;  
Que a orden N° 24 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, señala que el interesado percibió sus haberes, desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año;  
Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por el agente Nicolás ESPINA, en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;  
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, por el agente Nicolás ESPINA (DNI N° 24.765.141, clase 1975), en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 1262-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28483186-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, CONVE-2022-28590470-GDEBA-DTAIV celebrado con la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;  
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;  
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por Resolución RESO-2022-1125-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de PUNTA INDIO;  
Que, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “*Recupero de fondos por código de descuento*” y otra relativa la “*Eximición de Pago de Tasas y Derechos*”; Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la municipalidad de Punta Indio en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede; Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones; Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrada entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Punta Indio que INLEG-2022-41085855-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.-

Diego Menendez, Administrador General.

**ANEXO/S**

INLEG-2022-41085855-GDEBA-DTAIV a96f0fc7e64cf30df7c495112152e842cf28d31f30e72639af9377381a7d3298 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1339-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-41799738-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS “BUENOS AIRES CREA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP, RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP -rectificada por RESO-2022-937-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2022-1216-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó la convocatoria a interesados para la solicitud de dichos créditos, domiciliados en los 135 Partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que por Resolución RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se dispuso incluir el presente Programa al Plan Provincial de Infraestructura, imputándose a su ejecución el monto de pesos quince mil setecientos millones (\$15.700.000.000) del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que mediante Resolución RESOC-2022-16-GDEBA-CAFFMIYSPGP, el Consejo de Administración, se ha expedido favorablemente sobre la factibilidad de incorporar el Programa antedicho al régimen del Fondo Fiduciario en los términos del Decreto N° 893/2022, y ha aprobado el Cronograma de Pagos que como Anexo I IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP;

Que a los fines de facilitar acciones conjuntas en la ejecución del Programa, se suscribió un modelo de Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, identificado como CONVE-2022-38268941-GDEBA-GDPACIV;

Que por Resolución N° RESO-2022-1258-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó la distribución territorial para la asignación de créditos inherentes al programa “Buenos Aires CREA” durante el período 2022, conforme al Documento identificado como IF-2022-33929039-GDEBA-DAFIV;

Que por Resolución RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó la apertura de la Convocatoria N° 2 en el marco del presente Programa, habiéndose afectado a la misma parte de los fondos imputados al Programa conforme la Resolución RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP;

Que en esta oportunidad, y por cuestiones logísticas, administrativas, operativas y/o de planificación territorial, resulta procedente autorizar la convocatoria a los interesados para la solicitud de créditos en el marco del programa “Buenos Aires CREA”, domiciliados en los ciento treinta y cinco (135) partidos de la Provincia de Buenos;

Que la Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas impulsa el dictado de la presente medida;

Que se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que la Gerencia Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 9573/1980, y por el Reglamento Operativo aprobado por Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la convocatoria a interesados para la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS “Buenos Aires CREA”, domiciliados en los ciento treinta y cinco (135) partidos de la Provincia de Buenos, y conforme al detalle y cronograma que surge del Documento identificado como IF-2022-43077967-GDEBA-DAFIV y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la convocatoria aprobada por el artículo 1º se regirá conforme lo dispuesto en las Bases y Condiciones identificadas como IF-2022-39631241-GDEBA-DTAIV, aprobada mediante Resolución N° RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/> y comunicar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

**ANEXO/S**

IF-2022-43077967-GDEBA-DAFIV 6be2525ed23fd0ed3c21522a77311c97b0abc4349310f368140e371d013918a4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1370-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28798038-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de MONTE HERMOSO, aprobado por RESO-2022-1117-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos (2) cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Monte Hermoso en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Monte Hermoso, que como INLEG-2022-43965805-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

**ANEXO/S**

INLEG-2022-43965805-GDEBA-DTAIV

af041503667d20045f940ab3d039423cb2b6db1acf740ec4f7820e91a32b6dc4 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1371-IVMHYDUGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26030069-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Luján;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “*Recupero de fondos por código de descuento*” y otra relativa la “*Eximición de Pago de Tasas y Derechos*”;

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Luján en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA” y su Adenda, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Luján, que como CONVE-2022-26238958-GDEBA-DTAIV e INLEG-2022-43966164-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26238958-GDEBA-DTAIV

558957f68f44ae48633cfa82e7599b126a3f7a2e9db24c6157aad6b93f22206b [Ver](#)

INLEG-2022-43966164-GDEBA-DTAIV

668486da98eb5e2a3c9ef647008392ae208e84d3743dc4439ac11a7d2a2cd8b3 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 66-IVMHYDUGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-31074886-GDEBA-DPTDIV, en relación a la Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS “BUENOS AIRES CREA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado “Buenos Aires CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la provincia de Buenos Aires;

Que, a los fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que mediante RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP, se autorizó la convocatoria a interesados para la solicitud de dichos créditos, domiciliados en los 135 partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante el acto aludido en el considerando que antecede, se estableció el plazo de veintinueve (29) días, contados a partir desde el día 25 de noviembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022 inclusive, para la presentación de documentación respaldatoria por parte de los solicitantes de los créditos en el marco de dicha Convocatoria;

Que, toma intervención la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito manifestando que, a razón de la existencia de fallas en los sistemas provinciales para la carga de documentación, se sugiere prorrogar el plazo antedicho a treinta y tres (33) días corridos;

Que de esa manera el período para la carga se ha extendido hasta el día martes 27 de diciembre del 2022 inclusive;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto - Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Convalidar la prórroga hasta el día martes 27 de diciembre de 2022 inclusive, relacionada con el plazo para integrar la documentación respaldatoria por parte de los solicitantes que resulten admisibles de los créditos en el marco de la Convocatoria autorizada mediante RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP, en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", creado por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP.

**ARTÍCULO 2.** Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar> y comunicar.

Diego Menendez, Administrador General

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-41110969-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-41158528-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-00670036-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que Patricio Oscar ESTERELLAS (DNI N° 23.289.005, Clase 1973) declara ocupar un cargo en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, al que se compromete a renunciar al momento de efectivizarse el presente nombramiento;

Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE Gabinete DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial - Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-00670036-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que previo a la toma de posesión conforme a la designación dispuesta por el artículo que antecede, Patricio Oscar ESTERELLAS (DNI N° 23.289.005, Clase 1973) deberá acreditar su cese en el cargo que manifiesta ocupar en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte,

PRG 5 ACT 1 "SUBSECRETARIA DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: DIEZ (10) cargos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-00670036-GDEBA-  
DDDPPMTRAGP

3d335c2c1fccd5b7d2ae878a42b54232ac7d097fbfab75b6240258c1a738bc3d [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 6-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42421825-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/2022; para la Adquisición de Psicofármacos Centralizada II, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diez Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$10.951.280,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado

I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 65/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Psicofármacos Centralizada II, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 23 de Enero de 2023 a las 9:30 hs.

**ARTÍCULO 3º.** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 4º.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 7-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-39021701-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 66/22; para la Adquisición de Psicofármacos Centralizada, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones seiscientos veintidós mil diecisiete con 00/100 (\$5.622.017,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N°66/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19

reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Psicofármacos Centralizada, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, lunes 23 de Enero de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Silvina Iturregui y Salbucci, Merlin.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 8-HIGDOAMSLGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42075531-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 4/23; para la adquisición de Sueros Centralizada, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte con 00/100 (\$13.443.520,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 4/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Sueros Centralizada, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 23 de Enero 2023 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 ; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 9-HIGDOAMSLGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42075804-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 5/23; para la adquisición de Alimentación, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$14.132.284,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 5/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Alimentación , 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 23 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 ; - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 4º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 14-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-39067115-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 63/22; para la Adquisición de Anfotericina B Centralizada, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada

contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones novecientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$11.995.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 63/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Anfotericina B Centralizada, 1º semestre 2023, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el 23 de Enero de 2023 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 3º.** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 4º.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias , Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 18-HIGDOAMSLGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-39209962-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el que tramita la adquisición Concentrados Diálisis, gestionada a través de la licitación privada N° 37/22, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la fecha de apertura se han recepcionado una oferta.

Que debido a lo cotizado por el proveedor se considera muy excesivo todo lo cotizado en referencia al justiprecio.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del Decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el 23 de Enero de 2023 a las 11:30 hs.

**ARTÍCULO 3º.** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 -

Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias , Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 55-HIGAGSMMSSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS PARA AUTOINMUNIDAD solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 78/100 (\$5.048.922,78) conforme surge del Sipach N° 593.355.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º -Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Enero de 2023 a las 9:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", síta calle 1 y 70 -Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$5.048.922,78). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 57-HIGAGSMMSSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CONCENTRADOS P/ HEMODIALISIS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: doce millones cuarenta y ocho mil (\$ 12.048.000) conforme surge del Sipach NRO 603062.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 10/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 10/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de ENERO de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$ 12.048.000). EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 58-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 9/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de OXITOCINA, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: diez millones treinta y dos mil seiscientos veinte seis (\$10.032.626) conforme surge del Sipach NRO 598769.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 9/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 9/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de ENERO de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$10.032.626). EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 59-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATETERES DE ABLACION, solicitado por el Servicio de

CARDIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de CARDIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintiséis millones cuatrocientos ochenta mil (\$26.480.000) conforme surge del Sipach NRO 599956.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 8/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de ENERO de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$26.480.000). EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 45-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2022-06711465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la Reparación, Impermeabilización y Pintura de tanque de Agua para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido a partir del 1/2 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 565487 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$8.022.462,63, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Tercer Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 18/2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ocho Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 565487 EX-2022-06711465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP; Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de

vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 25 de enero a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 20/01 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 10 minutos.

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Claudio Herrera, DNI 16.248.545, Leg. 0262695, Mariano Marquez, DNI 32.649.525 Leg. 0676082, Silvina Barde, DNI 33.268.725 y Gabriela Laplaza, DNI 17.503.962 Leg. 290331.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2023, Inciso 3 Ppr. 3. Ppa 1. Psp , por la suma de pesos Ocho Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos. (\$8.022.462,63)

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 46-HIEMIDVTMSALGP-2023**

**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES**

Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2022-37102240-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 31-12-2023 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 591828 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 9.475.233,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 5-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 591828 EX-2022-37102240-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 23 de Enero del 2023 a las 13:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Diego Rodriguez DNI 16.729.662, Leg. 328086, Laura Morvay DNI 20.784.917 Leg. 326806, Gabriel De la Riva DNI 23.549.128 Leg. 672.313 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 290331.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C. Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent:0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 1. Parcial \$9.475.233,00.-

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 47-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2022-36439449-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de Gases en Sangre para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un periodo comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 591349 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.078.400,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 4-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 591349 EX-2022-36439449-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 23 de enero a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Diego Rodríguez DNI 16.729.662 Leg 328886, Laura Morvay DNI 20.784.917 Leg. 323806, Rafael Néstor Volpe DNI 11.991.970 Leg. 326014 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 290331.-

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 1. Psp, por la suma de pesos Tres Millones Setenta y ocho Mil Cuatrocientos. (\$3.078.400,00)

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 48-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** Que mediante EX-2022-38892035-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Resmas y Cartulina para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido entre el 02-01-2023 al 30-06-2023 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Depósito General y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592641 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.434.200,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada N° 3-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 592641 EX-2022-38892035-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 23 de Enero del 2023 a las 12:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil” Don Victorio Tetamanti”

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Sebastian Amante DNI 26.703.87, Leg. 313501, Jonathan Espejo DNI 35.095.838 Leg. 905945, Roxana Juarez DNI 23.151.183 Leg. 600924, Maria Laura Baez DNI 33.518.730 Leg. 680780 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 290331.-

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 3. Sub Principal 1. Parcial \$2.719.200,00.- Inc. 2. Part. Principal 9. Sub Principal 2. Parcial \$715.000,00.-

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 8204-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 23/22, Solicitud Original N° 579288 por la ADQUISICION DE Alimentación Parenteral pediátrico afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-19454087-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595066 según lo establecido en el Considerando, de la LP 23/22 renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5 , a la firma FRESENIUS KABI S.A

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$3.776.962,24 (Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 24/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023  
**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.  
**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A el/los siguiente/s renglón/es: 1, 2, 3, 4, 5 Por un monto de \$3.776.962,24;  
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$3.776.962,24

**ARTÍCULO 7º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8210-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 26/2022, Solicitud Original N° 575875 por la ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16571425-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,  
Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595416 según lo establecido en el Considerando, de la LP 26/22 renglón/es N° 1-9- 11- 16- 17- 18- 19 , a la firma MG INSUMOS S.A.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$154.224,22 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 22/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 1/1/2023 - 31/1/2023.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A el/los siguiente/s renglón/es: 1-9- 11- 16- 17- 18- 19 Por un monto de \$154.224,22;  
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$154.224,22.

**ARTÍCULO 7º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8211-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 15/22, Solicitud Original N° 575908 por la ADQUISICION DE ATROPINA AMPOLLAS Y OTROS. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16574448-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595415 según lo establecido en el Considerando, de la LP 15/22 renglón/es N° 35 a la firma PILOÑA SA

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$39.900,00 (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PILOÑA SA el/los siguiente/s renglón/es: 35 Por un monto de \$39.900,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$39.900,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8212-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 26/22, Solicitud Original N° 575875 por la ADQUISICION DE ANTIBIÓTICOS SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16571425-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595414 según lo establecido en el Considerando, de la LP 26/22 renglón/es N° 4- , a la firma PILOÑA SA

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$11.282,70 (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y DOS Y 70/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PILOÑA SA el/los siguiente/s renglón/es: 4 Por un monto de \$11.282,70;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$11.282,70.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8219-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 21/22 , Solicitud Original N° 576791 por la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS USO CRÓNICO II afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17586038-GDEBA-HGDJPMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595434 según lo establecido en el Considerando, de la LP 21/22 renglón/es N° 3, 4, 5, 6, 7, 15, 18, 21, a la firma MG INSUMOS S.A

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$113.239,30 (Pesos CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 30/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A el/los siguiente/s renglón/es N°: 3, 4, 5, 6, 7, 15, 18, 21 Por un monto de \$113.239,30;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$113.239,30

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 8224-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 21/22, Solicitud Original N° 576791 por la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS USO CRÓNICO II afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17586038-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595441 según lo establecido en el Considerando, de la LP 21/22 renglón/es N° 1, 16 a la firma PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$20.325,00 (Pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N°: 1, 16 Por un monto de \$20.325,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$20.325,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 8226-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 15/22, Solicitud Original N° 575908 por la ADQUISICION DE ATROPINAS AMPOLLAS Y OTROS. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16574448-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595443 según lo establecido en el Considerando, de la LP 15/22 renglón/es N° 10, 17, 29 a la firma PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$244.468,75 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 75/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N°: 10, 17, 29 Por un monto de \$244.468,75  
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$244.468,75

**ARTÍCULO 7º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8227-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 15/22, Solicitud Original N° 575908 por la ADQUISICION DE ATROPINA AMPOLLAS Y OTROS. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16574448-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595442 según lo establecido en el Considerando, de la LP 15/22 renglón/es N° 9, 12, 13, 18, 20, 21, 34 a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$129.280,00 (Pesos CIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N°: 9, 12, 13, 18, 20, 21, 34 Por un monto de \$129.280,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$129.280,00

**ARTÍCULO 7º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8230-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 19/22 , Solicitud Original N° 576771 por la ADQUISICION DE PSICOFÁRMACOS 3 SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17566539-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595449 según lo establecido en el Considerando, de la LP 19/22 renglón/es N° 8 a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$53.900,00 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N°: 8 Por un monto de 53.900,00  
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$53.900,00

**ARTÍCULO 7º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023**

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8231-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 20/22, Solicitud Original N° 577001 por la ADQUISICION DE FUROSEMIDA AMPOLLAS Y OTROS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17762244-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art.

17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595451 según lo establecido en el Considerando, de la LP 20/22 renglón/es N° 2, 9, 10 a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$178.200,00 (Pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N°: 2, 9, 10 Por un monto de \$178.200,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$178.200,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8233-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 26/22, Solicitud Original N° 575875 por la ADQUISICION DE ANTIBIÓTICOS SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16571425-GDEBA-HIGDJPMMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595454 según lo establecido en el Considerando, de la LP 26/22 renglón/es N° 21, a la firma PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$12.958,80 (Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 80/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PROMEDIC DISTRIBUDORA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es:21 Por un monto de \$12.958,80

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$12.958,80

**ARTÍCULO 7º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial

**DISPOSICIÓN N° 8254-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 33/21, Solicitud Original N° 558228 por la ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-32622785-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595249 según lo establecido en el Considerando, de la LP 33/21 renglón/es N° 3 a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$44.310,00 (Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C el/los siguiente/s renglón/es: 3 Por un monto de \$44.310,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$44.310,00

**ARTÍCULO 6º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8258-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 22/22, Solicitud Original N° 579025 por la ADQUISICION DE Alimentación Enteral y suplementos nutricionales afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-15623972-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al

35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595070 según lo establecido en el Considerando, de la LP 22/22 renglón/es N° 10, 12, a la firma PILOÑA S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$54.900,00 (Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PILOÑA SA el/los siguiente/s renglón/es: 10, 12, Por un monto de \$54.900,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$54.900,00

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial

**DISPOSICIÓN N° 8259-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 33/21, Solicitud Original N° 558228 por la ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-32622785-GDEBA-HIGDJPMALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595234 según lo establecido en el Considerando, de la LP 33/21 renglón/es N° 1-2-7-8 a la firma EXSA S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$4.301.941,00 (Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 1-2-7-8 , Por un monto de \$4.301.941,00 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$4.301.941,00 .

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8323-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 25 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 15/22, Solicitud Original N° 575908 por la ADQUISICION DE ATROPINA AMPOLLAS Y OTROS. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16574448-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595436 según lo establecido en el Considerando, de la LP 15/22 renglón/es N° 28, a la firma DINAMED BAHIA SRL

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$56.120,00 (Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DINAMED BAHIA SRL el/los siguiente/s renglón/es: 28 Por un monto de \$56.120,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$56.120,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8343-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 25 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 26/22, Solicitud Original N° 575875 por la ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16571425-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al

35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595435 según lo establecido en el Considerando, de la LP 26/22 renglón/es N° 20 , a la firma EQUIPO GEMICO S.A

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$4.348,00 (Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EQUIPO GEMICO S.A el/los siguiente/s renglón/es:20 Por un monto de \$4.348,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$4.348,00

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastián Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 8349-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 25 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 19/22 , Solicitud Original N° 576771 por la ADQUISICION DE PSICOFÁRMACOS 3 SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17566539-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595417 según lo establecido en el Considerando, de la LP 19/22 renglón/es N° 2, 7 a la firma MG INSUMOS S.A

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$62.018,60 (Pesos SESENTA Y DOS MIL DIECIOCHO Y 60/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A el/los siguiente/s renglón/es: 2, 7 Por un monto de \$62.018,60

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$62.018,60

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

### **DISPOSICIÓN N° 8374-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 17/22, Solicitud Original N° 575344 por la ADQUISICION DE DEXAMETASONA AMPOLLAS Y OTROS -SEGUNDO SEMESTRE- EXTRA PRESUPUESTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16074957-GDEBA-HIGDJPMALGP formado al efecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595549 según lo establecido en el Considerando, de la LP 17/22 renglón/es N° 1 , a la firma MG INSUMOS S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$328.700,00 (Pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 30/06/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 1 Por un monto de \$328.700,00 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$328.700,00 .

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 8375-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 17/2022, Solicitud Original N° 575344 por la ADQUISICIÓN DE DEXAMETASONA AMPOLLAS Y OTROS- SEGUNDO SEMESTRE-EXTRA PRESUPUESTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16074957-GDEBA-HIGDJPMALGP formado al efecto, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 595548 según lo establecido en el Considerando, de la LP 17/22 renglón/es N° 6-7, a la firma NORGREEN S.A.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$1.219.000,00 (Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/1/2023 - 30/6/2023.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

NORGREEN S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 6-7 Por un monto de \$1.219.000,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$1.219.000,00.

ARTÍCULO 6º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8376-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 20/22 , Solicitud Original N° 577001 por la ADQUISICIÓN DE FUROSEMIDA AMPOLLAS Y OTROS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17762244-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595545 según lo establecido en el Considerando, de la LP 20/22 renglón/es N° 12 a la firma EQUIPO GEMICO S.A .

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$71.400,00 (Pesos SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 01/01/2023 - 31/03/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EQUIPO GEMICO S.A el/los siguiente/s renglón/es N°: 12 Por un monto de \$71.400,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$71.400,00.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8377-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 20/22 , Solicitud Original N° 577001 por la ADQUISICION DE FUROSEMIDA AMPOLLAS Y OTROS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17762244-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,  
Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595538 según lo establecido en el Considerando, de la LP 20/22 renglón/es N° 6 a la firma MG INSUMOS S.A.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$16.248,00 (Pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100.).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 30/06/2023.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A el/los siguiente/s renglón/es N°: 6 Por un monto de \$16.248,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$16.248,00

**ARTÍCULO 6º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 8378-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 16/22, Solicitud Original N° 575868 por la ADQUISICION DE SEVOFLURANO FRASCO y otros medicamentos. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando I presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16570243-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,  
Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595533 según lo establecido en el Considerando, de la LP 16/22 renglón/es N° 3 Y 7 , a la firma NORGREEN S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$61.350,00 (Pesos sesenta y un mil trescientos cincuenta con 00 / 100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

NORGREEN S. A el/los siguiente/s renglón/es: 3 y 7 Por un monto de \$61.350,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$61.350,00.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8379-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 14/22, Solicitud Original N° 576051 por la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR - SEGUNDO SEMESTRE afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16715091-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595528 según lo establecido en el Considerando, de la LP 14/22 renglón/es N° 1, 10 a la firma DNM FARMA S.A .

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$141.882,00 (Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y DOS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/03/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A el/los siguiente/s renglón/es N°: 1, 10 Por un monto de \$141.882,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$141.882,00.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8381-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 25/22, Solicitud Original N° 579843 por la ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA afectando I presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-20290998-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595.484 según lo establecido en el Considerando, de la LP 25/22 renglón/es N° 37 Y 39 , a la firma EDILICIA BAHIA SA.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$567.162,00 (Pesos quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos con 00/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/03/2023.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EDILICIA BAHIA S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 37 y 39 Por un monto de \$567.162,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$567.162,00.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8385-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 25/22, Solicitud Original N° 579843 por la ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA afectando I presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-20290998-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595483 según lo establecido en el Considerando, de la LP 25/22 renglón/es N° 5, 8, 11, 16, 17, 24 , 25, 32, 35, 38, 40 , a la firma RICCI LEANDRO.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$1.209.546,00 (Pesos UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

RICCI LEANDRO el/los siguiente/s renglón/es: 5, 8, 11, 16, 17, 24 , 25, 32, 35 , 38, 40 Por un monto de \$1.209.546,00. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$146.650,00;

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$1.062.896,00.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8386-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 29/22 , Solicitud Original N° 585769 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-27447572-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595482 según lo establecido en el Considerando, de la LP 29/22 renglón/es N° 1, 2, 4, 8, 10, 14, 15, 17, 22 , a la firma DISTRIBUIDORA GIPAL DE ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$385.965,06 (Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 06/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 30/04/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DISTRIBUIDORA GIPAL DE ARGENTINA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 1, 2, 4, 8, 10, 14, 15, 17, 22 Por un monto de \$385.965,06;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$311.402,66

2/5/4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS \$55.914,40

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$9.982,00

2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$8.666,00

**ARTÍCULO 6º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastián Riera, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 8412-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 29/22, Solicitud Original N° 585769 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-27447572-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 600180 según lo establecido en el Considerando, de la LP 29/22 renglón/es N° 5-12-16-19-21, a la firma RICCI LEANDRO .

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$166.040,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100.)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/03/2023 .

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

RICCI LEANDRO . el/los siguiente/s renglón/es: 5-12-16-19-21 Por un monto de \$166.040,00.  
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR \$2.850,00;  
2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$163.190,00.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 8428-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 17/22, Solicitud Original N° 575344 por la ADQUISICION DE DEXAMETASONA AMPOLLAS Y OTROS-SEGUNDO SEMESTRE-EXTRA PRESUPUESTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16074957-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,  
Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.  
POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595421 según lo establecido en el Considerando, de la LP 17/22 renglón/es N° 2, a la firma EQUIPO GEMICO S.A

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$12.965,40 (Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 40/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EQUIPO GEMICO S.A el/los siguiente/s renglón/es: 2 Por un monto de \$12.965,40

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$12.965,40

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastián Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 8463-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 14/2022, Solicitud Original N° 576051 por la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR- SEGUNDO SEMESTRE afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16715091-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,  
Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 595527 según lo establecido en el Considerando, de la LP 14/22 renglón/es N° 6, 12 a la firma MG INSUMOS S.A

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$249.269,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 1/1/2023 - 31/1/2023.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A el/los siguiente/s renglón/es N°: 6, 12 Por un monto de \$249.269,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$249.269,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8465-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 13/22, Solicitud Original N° 574843 por la ADQUISICIÓN DE Formulas para alimentación parenteral, formulas para alimentación enteral, y suplementos nutricionales afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-15623917-GDEBA-HIGDJPMALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595044 según lo establecido en el Considerando, de la LP 13/22 renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5 , a la firma FRESENIUS KABI S.A

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$ 2.117.415,79 (Pesos DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 79/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A el/los siguiente/s renglón/es: 1, 2, 3, 4, 5 Por un monto de \$ 2.117.415,79;  
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$ 2.117.415,79.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8466-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 15/22 , Solicitud Original N° 575908 por la ADQUISICIÓN DE ATROPINA AMPOLLAS Y OTROS. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16574448-GDEBA-HIGDJPMALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019

facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595537 según lo establecido en el Considerando, de la LP 15/22 renglón/es N° 2-5-6-7-16-19-22-23-24-25-31-32-37-38 , a la firma MG INSUMOS S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$237.358,50 (Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 50/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A.. el/los siguiente/s renglón/es: 2-5-6-7-16-19-22-23-24-25-31-32-37-38 Por un monto de \$237.358,50 . El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$237.358,50 .

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8468-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 28/2022, Solicitud Original N° 584463 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESCARTABLES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-26026820-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 596112 según lo establecido en el Considerando, de la LP 28/22 renglón/es N° 9-24-26-52 a la firma MAX CONTINENTAL S.A.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$74.372,90 (Pesos SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 90/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/1/2023 - 28/2/2023.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MAX CONTINENTAL S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 9-24-26-52 Por un monto de \$74.372,90.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$74.372,90.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8486-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 24/22, Solicitud Original N° 579521 por la ADQUISICION DE SUTURAS Y OTROS INSUMOS QUIROFANOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-20066944-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,  
Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 600816 según lo establecido en el Considerando, de la LP 24/22 renglón/es N° 27, a la firma MG PHARMACORP S.R.L

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$115.819,44 (Pesos CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 44/100.

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 30/06/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG PHARMACORP S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 27 Por un monto de \$115.819,44

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$115.819,44

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial

**DISPOSICIÓN N° 8491-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 22/22 , Solicitud Original N° 579025 por la ADQUISICION DE Alimentación Enteral y suplementos nutricionales afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-15623972-GDEBA- HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595086 según lo establecido en el Considerando, de la LP 22/22 renglón/es N° 2, 7 , a la firma FRESENIUS KABI S.A.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$29.115,02 (Pesos VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE Y 02/100).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A el/los siguiente/s renglón/es: 2, 7, Por un monto de \$29.115,02.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

**2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$29.115,02**

**ARTÍCULO 7º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8598-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 24/22 , Solicitud Original N° 579521 por la ADQUISICIÓN DE SUTURAS Y OTROS INSUMOS QUIRÓFANOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-20066944-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación, Solicitud 601717 según lo establecido en el Considerando, de la LP 24/22 renglón/es N° 31, 38, 45, 48, a la firma CIRUGÍA ARGENTINA S.A.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$84.067,20 (Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE Y 20/100).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

CIRUGIA ARGENTINA S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 31, 38, 45, 48 Por un monto de \$84.067,20

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$84.067,20

**ARTÍCULO 6º:** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 8642-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 21/2022, Solicitud Original N° 576791 por la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS USO CRÓNICO II afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-17586038-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Ampliación, Solicitud 595760 según lo establecido en el Considerando, de la LP 21/22 renglón/es N° 8-9-10-19 a la firma DNM FARMA S.A.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$428.350,00 (Pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100.)

**ARTÍCULO 3º.** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/1/2023 - 30/4/2023.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N°: 8-9-10-19 Por un monto de \$428.350,00 ;  
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$428.350,00.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

**ARTÍCULO 7º.** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8650-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 31/22, Solicitud Original N° 583969 por el SERVICIO RECOLECCIÓN RESIDUOS PATOGENICOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 y el expediente N° EX-2022-25369412-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019

facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la PRORROGA, Solicitud 600512 según lo establecido en el Considerando, de la LP 31/22 renglón/es N° 1, a la firma BAHIA ECOLOGICO SA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$9.801.000,00 (Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL Y 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BAHÍA ECOLÓGICO SA el/los siguiente/s renglón/es: 1, Por un monto de \$9.801.000,00 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION \$9.801.000,00.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8656-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 16/2022, Solicitud Original N° 575868 por la ADQUISICIÓN DE SEVOFLURANO FRASCO y otros medicamentos. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16570243-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 595465 según lo establecido en el Considerando, de la LP 16/22 renglón/es N° 1, a la firma LABORATORIOS IMA S A I C.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$276.576,00 SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 1/1/2023 - 28/2/2023.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

LABORATORIOS IMA S A I C el/los siguiente/s renglón/es: 1 Por un monto de \$276.576,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$276.576,00.

ARTÍCULO 6º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8657-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 16/22 , Solicitud Original N° 575868por la ADQUISICION DE SEVOFLURANO FRASCO y otros medicamentos . SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando I presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16570243-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 595534 según lo establecido en el Considerando, de la LP 16/22 renglón/es N° 8, a la firma MG INSUMOS S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$20.865,60 (Pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 60/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/03/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A. /los siguiente/s renglón/es: 8 Por un monto de \$20.865,60.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$20.865,60.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8699-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 13/21, Solicitud Original N° 550186 por la ADQUISICIÓN DE GASES EN SANGRE IONES METABÓLITOS Y COOXIMETRIA - CON EQUIPO EN COMODATO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2021-27602794-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,  
Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art.  
17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.  
Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 597236 según lo establecido en el Considerando, de la LP 13/21 renglón/es N° 1 , a la firma **RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.**

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$624.937,50 (Pesos SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 50/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 31/01/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

**RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.** el/los siguiente/s renglón/es: 1, Por un monto de \$624.937,50 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$624.937,50.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8702-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 12/21 , Solicitud Original N° 552147 por la ADQUISICION DE Bacteriología Automatizada afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2021-28519012-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 597523 según lo establecido en el Considerando, de la LP 12/21 renglón/es N° 1-2-5-6-7, a la firma **QUIMICA EROVNE S.A.**

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$ 1.978.200,00 (Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2023 - 28/02/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

**QUIMICA EROVNE S.A.** el/los siguiente/s renglón/es: 1-2-5-6-7 Por un monto de \$1.978.200,00 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$459.600,00;  
2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$1.518.600,00 .

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

**Juan Sebastian Riera**, Director

### DISPOSICIÓN N° 54-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-36921031-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/23 tendiendo a contratar la provisión de HEMOSTASIA II.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.493.780 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de HEMOSTASIA II, objeto del presente.

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/23, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de HEMOSTASIA II, con fecha y hora de apertura el día 23 de enero del 2023 a las 8:30 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$4.493.780,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 55-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-40982337-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/23 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES DE LABORATORIO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.144.760,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES DE LABORATORIO.

, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/23, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES DE LABORATORIO, con fecha y hora de apertura el día 23 de enero del 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafíni, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$1.878.130,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$2.175.380,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$91.250,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial

**DISPOSICIÓN N° 56-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-37794564-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/23 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.587.039,64 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA.

, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/23, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA, con fecha y hora de apertura el día 23 de enero del 2023 a las 12:00 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles participes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Sanchez, Noelía (Leg. 315657); Ayala Storni, Maite (Leg. 362858); Dra. Ruiz Díaz, Marta (Leg. 672275).

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$3.573.539,64

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$13.500,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 116-DPHMSALGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-41938054-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 3/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de TUBOS Y CÁÑULAS ENDOTRAQUEALES, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justificado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTE CON 45/100 (\$5.510.020,45) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TUBOS Y CÁNULAS ENDOTRAQUEALES.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TUBOS Y CÁNULAS ENDOTRAQUEALES, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 3/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/01/2023 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

**ARTÍCULO 5:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS - QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$5.510.020,45 POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTE CON 45/100 (\$5.510.020,45) EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 6:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 137-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-40409676-GDEBA-HZGADIGIMSLGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/23 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS MANUALES DE MICROBIOLOGÍA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 3.037.149,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE MICROBIOLOGIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/23, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de REACTIVOS MANUALES DE MICROBIOLOGIA, con fecha y hora de apertura el día 23 de enero del 2023 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Sanchez, Noelía (Leg. 315657); Ayala Storni, Maite (Leg. 362858); Dra. Ruiz Díaz, Marta (Leg. 672275).

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$2.792.724,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$219.300,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$25.125,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 237-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX 2022-42109422-GDEBA-HIGDJPMSSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 11/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de PAÑALES, GUANTES Y OTROS DESCARTABLES, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justificado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 (\$5.790.787,69) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PAÑALES, GUANTES Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PAÑALES, GUANTES Y OTROS DESCARTABLES, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 11/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/01/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable; MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo; MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$66.960,00 ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$2.632.260,00 ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$71.000,00 ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS- QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$3.020.567,69 POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 (\$5.790.787,69) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 21-HZPDRCMSALGP-2023**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente 2022-33312836-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2023 tendiente a contratar cateterismo y procedimientos terapéuticos del Servicio de Hemodinamia, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$19.838.056,00.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 1/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de descartables, para el período del 01/01/2023 al 30/06/2023.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry

0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil cincuenta y seis con 00 / 100 centavos (\$19.838.056,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 23-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-36783604-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022, tendiente a la adquisición de medicamentos generales 1º semestre 2023 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 53/100 (\$8.542.653,53) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2022-1013-GDEBA-HZGMBMSALGP por un inconveniente en la publicación en el boletín oficial.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Bianchi Ana y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Sra. Lopez Rosa

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 23 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 24-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-42390351-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2022, tendiente a la adquisición de descartables 1º semestre 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE (\$9.862.112,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2022-1014-GDEBA-HZGMBMSALGP por un inconveniente en la publicación del boletín oficial.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 2 partida parcial 2 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Bianchi Ana y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Sra. Lopez Rosa.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 23 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 25-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-38815920-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/2022, tendiente a la adquisición de insumos de hemoterapia 1 semestre 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de hemoterapia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 08/100 (\$3.197.916,08) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$3.302.768,24) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL**

DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2022-1015-GDEBA-HZGMBMSALGP por un inconveniente en la publicación del boletín oficial.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 1, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Bianchi Ana y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Perez Leda, Dr. Troncoso Juan y Sra. Morello Priscila

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 23 de enero de 2023 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 40-HZGASFMSALGP-2023**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2022-44443828-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 115/2022, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNISTICO POR IMÁGENES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común , resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justificado el gasto a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.015.098,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNISTICO POR IMÁGENES con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23/01/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 3ro: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4to: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11; Partidas: 2.5.2, 2.5.9 y 2.3.3

ARTÍCULO 5to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNISTICO POR IMÁGENES.

ARTÍCULO 6to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

- 1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
- 2- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 3- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 4- Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

- 1- JEFE DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DR. VIGLIANCO MIGUEL DNI 12723151 LEGAJO 0000280276
- 2- TECNICO RADIOLOGO-SECTOR TOMOGRAFIAS VIANOLI JORGE ATILIO DNI 24210227 LEGAJO 0000334653
- 3- TECNICO RADIOLOGO CORDERA GABRIEL OSVALDO DNI 24210033 LEGAJO 0000318710
- 4- TECNICA RADIOLOGA VIGLIANCO TAPIA SABRINA DNI 34452426 LEGAJO 0000602512

ARTÍCULO 7mo: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1376-HIGAEMSALGP-2022**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-42112389GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°09/2023, tendiente a contratar la provisión de adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el ENERO a JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justiprecio el gasto total, obrante a orden 09;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 590.851 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 09/2023 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2023 tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Enero de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$4.411.700,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$4.411.700,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 63-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-43594294-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Medicina Nuclear por el periodo comprendido entre Enero a Junio 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 11;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 602032 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2023 para la adquisición de Insumos Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023 tendiente a

contratar la adquisición de Insumos Descartables, a los fines abastecer al Servicio de Medicina Nuclear por el periodo comprendido entre Enero-Junio 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Enero de 2023 a las 12:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cinco Millones Catorce Mil setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$5.014.736,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra Sosa Torres Myriam Leg. N° 680.497; y Tco. Alberto Mena Leg. N° 676.349. En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Dra. Verónica Cabrejas Leg. N° 611.546 y Tca. Gabriela Romero Leg. N° 355.738

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Cinco Millones Catorce Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$5.014.736,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Medicina Nuclear será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 72-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-455646-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°48-2023, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de ascensores los fines abastecer al Servicio de intendencia por el periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 31/12/2023.,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 9;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 603499 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega periódica, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 48/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 48/2023 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de ascensores los fines abastecer al Servicio de intendencia

por el periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 31/12/2023, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de Enero de 2023 a las 11:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas y como fecha de visita a instalaciones el día 20 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos nueve millones sesenta mil setecientos con 11/100 (\$9.060.700,11), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541), Laura García (Leg. 901.735), Camila Jazmín Gatti (leg. 621.489) y Amanda Boeri (Leg. 675.529).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. María FI. Silaff Leg. N° 250.046, Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751 y Sr. Omar Cárdenas Leg. N° 282.878 En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan al suplente: Sra. Georgina Cerávolo (Leg. N° 677.662).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 -- Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3, representando un monto total de pesos nueve millones sesenta mil setecientos con 11/100 (\$9.060.700,11),

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de INTENDENCIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 23-HIGAPFMSALGP-2023**

**AVELLANEDA, BUENOS AIRES**  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34752094-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 38/23, tendiente a la adquisición DETERMINACIONES POR INMUNOENSAYO, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. jefa del servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones novecientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$22.939.000,00), y que mediante la solicitud N°589702 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Lic. Criscione Romina Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:**

**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES POR INMUNOENSAYO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 38/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES POR INMUNOENSAYO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng.1 al 34.....\$20.939.000,00

Total Importe Pesos veinte millones novecientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$20.939.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng.35.....\$2.000.000,00

Total Importe Pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00)

Total Importe de la contratación veintidós millones novecientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$22.939.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Lic. Criscione Romina Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 41-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34751699-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 13/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMATOLOGIA II, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

### CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 13/23, el día 15/12/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2022-878-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, al momento de la apertura se registraron 2 (dos) firmas proponentes SURBO S.A por un importe de Pesos diecinueve millones seiscientos veintinueve mil ochocientos diez con 00/100 (\$19.629.810,00.) y BERNARDO LEW E HIJOS SRL por un importe de pesos diecisiete millones doscientos veintiocho mil seiscientos diez con 00/100 (\$17.228.610,00.).

Que, se omitió involuntariamente el registro de la firma proponente EXSA SRL por un importe pesos trece millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$13.436.649,00.).

Que, en razón de evitar el perjuicio de los proponentes y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, libre competencia y de transparencia del presente proceso de contratación, se hará uso del artículo 23 del pliego único Reso-76/19 (IF-2019-05874919-GDEBA-CGP), Artículo 3 y Artículo 7 Inc. a) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/19, debiendo proceder a dejar sin efecto el 1º llamado de la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del servicio de contar con las determinaciones automatizadas solicitadas.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 15/12/2022 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 13/23 tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES AUTOMATIZADAS C/EQUIPAMIENTO PARA AREA DE HEMATOLOGIA II, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este nosocomio.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Presupuesto N° 13/23 SEGUNDO

LLAMADO que, estará enmarcada Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y atento al cumplimiento de los principios de igualdad, libre competencia y de transparencia del presente proceso de contratación haciendo uso del artículo 23 del pliego único Reso-76/19 (IF-2019-05874919-GDEBA-CGP), Articulo 3 y Articulo 7 Inc. a) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 50-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 02/2023 donde se pretende la Adquisicion de MATERIAL DESCARTABLE PRESUPUESTO ESTIMADO \$22.846.200.20.- solicitado por el servicio de FARMACIA del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE FARMACIA solicita a N° LP 02 /2023 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 02/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2023 de acuerdo al Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 DE ENERO DE 2023 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 02/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FARMACEUTICA ESPOSITO PATRICIA Y DRA IRAIRA CECILIA.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023 -C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$44.219,80, - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$2,393,330,00 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$107,028,50 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$20,248,626,90 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 7 INCISO SUBPARCIAL 7 \$52,995,00 .-

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 39-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-36321701-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2023, según disposición DISPO-2022-1357-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma SURBO SA;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16º del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el a realizar un Segundo Llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 4/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23 de Enero de 2023 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: BIBIANA RUCCI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1357-GDEBA- HIGASJMSALGP, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100, (\$ 3.549.000,00-). Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 7º.** Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 40-HIGASJMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-36673097-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2023, según disposición DISPO-2022-1353-GDEBA-HIGASJMSALGP;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma QUIMICA EROVNE SA;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 7/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: BIBIANA RUCCI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1353-GDEBA-HIGASJMSALG, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - OBJETO DE CONTRATACION BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100, (\$5.344.000,00-), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

### DISPOSICIÓN N° 41-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-36688572-GDEBA-HIGASJMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2023, según disposición DISPO-2022-1360-GDEBA-HIGASJMSALG;

Que en el acto de apertura se recibió una oferta válida de la firma QUIMICA EROVNE SA;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de Preadjudicación;

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16º del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que la presente medida se dicta de acuerdo a la normativa vigente y en uso de las atribuciones por el cargo;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL**

**SAN JOSÉ DE PERGAMINO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el a realizar un segundo llamado de la a LICITACION PRIVADA N° 8/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: SANTORO ANALIA VIVIANA, OSTOICH LORENA, GOROSPE SILVIA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: BIBIANA RUCCI, MARIA JOSE LLUY, NADIA QUEREDE.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de acuerdo a la DISPO-2022-1360-GDEBA- HIGASJMSALG, sito: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, por la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$6.045.400,00-), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, notifíquese a la firma preadjudicada, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 40-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-37373041-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 10/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Hemostasis) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto aproximadamente de la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.147.400,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR  
DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Hemostasis) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/01/2023 al 31/12/2023;

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de Laboratorio (Hemostasis) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

**ARTÍCULO 3º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.147.400,00). Ejercicio Año 2023.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Ángel Canella**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 44-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-38102500-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 19/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Bacterio I - botellas) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09; Que el Jefe de Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto aproximadamente de la suma de pesos nueve millones ochenta y seis mil con 00/100 (\$9.086.000,00); Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR  
DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Bacterio I - botellas) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 03/01/2023 al 31/12/2023;

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de Laboratorio (Bacterio I - botellas) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

**ARTÍCULO 3º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg. y laboratorio por la suma de pesos nueve millones ochenta y seis mil con 00/100 (\$9.086.000,00). Ejercicio Año 2023.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 37-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2022-43160498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 45-2023, tendiente a contratar la provisión de GAMMAGLOBULINA HUMANA IGG INYECTABLE FCO. AMPOLLA IV 5000 MG -100 ML, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$27.335.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 45-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de GAMMAGLOBULINA HUMANA IGG INYECTABLE FCO. AMPOLLA IV 5000 MG -100 ML, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causas por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$27.335.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Nicolas peciña steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 22-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2022-34368024-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición del Servicio de Recolección de residuos patogénicos, solicitado por el servicio de Intendencia y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N°590435 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$15.025.500.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.  
Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°08/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 23 de enero a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios

de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 08/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3ro:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

**ARTÍCULO 4to:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/dismiñuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

**ARTÍCULO 5to:** Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 3-3-5 (\$15.025.500.-). Objeto de la contratación: Limpieza, aseo y fumigación (Patogénicos). Por la suma total de pesos: QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$15.025.500.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 6to:** Designar a los Agentes Micaela Cejas, Antonio Troilo, Julián De Igazabal, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

**ARTÍCULO 7mo:** Designar al Sr. José Farroni, Lic. Yesica Guerra y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 8vo:** Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemí Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 14-HZGAPVCMALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS (\$12.684.056,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2023 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 4/2023, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2023 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS (\$12.684.056,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.

**ARTÍCULO 6º:** Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8º:** Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 15-HZGAPVCM SALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$6.731.410,40), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 3/2023, para la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$6.731.410,40). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-

**ARTÍCULO 6º:** Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8º:** Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. Archívese.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 23-HZGAPVCM SALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Esterilización, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$7.215.604,50), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 1/2023, para la Adquisición de Insumos de Esterilización, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-  
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$7.215.604,50). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-2-2 (\$161.400,00); 2-5-2 (\$725.280,00); 2-3-3 (\$5.137.627,00); 2-5-1 (\$61.557,50); 2-9-1- (\$68.040,00) y 2-9-5 (\$1.061.700,00).-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2837-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 14/22 , Solicitud Original N° 576051 por la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR- SEGUNDO SEMESTRE afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16715091-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma prevéa la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 591680 según lo establecido en el Considerando, de LP 14/22 renglón/es N° 4, a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$27.250,00 (Peso VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 24/10/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 4 Por un monto de \$27.250,00 ; El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$27.250,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.  
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 200-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 599935/2023, expediente N° EX-2022-44538914-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS, para el Servicio de Intendencia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 1/2/2023 al 31/8/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.792.220,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.792.220,00)

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 6 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.792.220,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 7 y 8, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de ENERO de 2023, a las 9:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 31/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS, para el Servicio de Intendencia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7º inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de ENERO de 2023, a las 9:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.792.220,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 31/2023 expediente EX-2022-44538914-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 203-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 599238/2023, expediente N° EX-2022-41988609-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 19/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE SUEROS, para el Servicio de FARMACIA del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE SUEROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$4.811.020,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$4.811.020,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$4.811.020,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,****EN USO DE LAS FACULTADES QUE****EL CARGO LE CONFIERE;****DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 19/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE SUEROS, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcárcel 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$4.811.020,00)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 19/2023 expediente EX-2022- 41988609-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 14-HZGLFMSALGP-2023**

LAS FLORES, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2022-44139735-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 6/2022 para la adquisición de "INSUMOS DESCARTABLES 1° SEMESTRE 2023 ", para Período 2023 para Hospital Zonal Gral de Las Flores; y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art. 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que se ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$7.491.344,25);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitacion Privada N° 6/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaretti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES 1° SEMESTRE 2023.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

**ARTÍCULO 3º.** Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitacion Privada: CAROLINA CONFEGGI - SILVIA ROSAS - ADRIAN SANDOVAL.

**ARTÍCULO 4º.** Se fijará en Pliego de Bases y Condiciones, fecha y hora de Visita de Obra al establecimiento, donde se extenderá el certificado correspondiente, requisito obligatorio a presentar en la apertura de ofertas.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia 1 Fuente 11, Inciso 2 Pprincipial 5 Pparcial 1, Inciso 2 Pprincipial 2 Pparcial 2, Inciso 2 Pprincipial 3 Pparcial 3, Inciso 2 Pprincipial 9 Pparcial 5, Inciso 2 Pprincipial 5, Pparcial 2, Inciso 2 Pprincipial 5 Pparcial 7, Inciso 2 Pprincipial 5 Pparcial 9.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Juan Pablo Tibiletti**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.504**

**VISTO**, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor del Organismo, y

**CONSIDERANDO**,

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos,

accedido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto - Ley 7647/70, a los posibles derecho- habitantes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabitantes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habitantes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabitantes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabitantes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemí Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021..

**RESOLUCIÓN N° 959.398**

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.

**ARTÍCULO 2.** Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.gba.gov.ar](mailto:sectordeudas@ips.gba.gov.ar) para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

**ARTÍCULO 3.** Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas *Ut supra*.

**ARTÍCULO 4.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002728**

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la

causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50% del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del benefic.o; por el per odo del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.:o conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditan estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizó un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 11-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457661-18 la Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto - Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (Art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7.** Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

**ARTÍCULO 8.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

**ARTÍCULO 9.** Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002161**

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria-Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315853-15 la Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -categoría 1- 30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-515887-19 la Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos

servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR** el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N°8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario. Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intimá de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 2º:** Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002728**

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º RECONOCER** que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50 % del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del benefic.o; por el per odo del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.:o conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acrediten estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene.18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959.398**

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.-

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

**ARTÍCULO 3º.** Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizó un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

#### RESOLUCIÓN N° 982.504

VISTO, el Expediente N°2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho - habitantes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del

art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemí Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11 -30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-457661-18 La Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.gba.gov.ar](mailto:sectordeudas@ips.gba.gov.ar), consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7.** Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-

**ARTÍCULO 8.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 9.** Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002161**

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria - Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-315853-15 La Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002.630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-515887-19 La Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR** el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N° 8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario. Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reincorporar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-28697-78 La Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021. Además se los intimá de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes. Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

**ARTÍCULO 2º:** Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.  
2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.  
2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore.**

ene. 12 v. ene. 18

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 1/2023

**POR 15 DÍAS** - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de trecientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública N° 3/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023 BID**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N°: 1/2023

BID: "Reparación de Calzada y Banquinas en R.P. N° 205 - Tramo: R.P N° 58 - R.P. N° 6 - Sección: Puente s/A° El Gato - R.P. N° 6, Longitud: 15.410 m. Partidos: Ezeiza - Cañuelas", Identificador Sepa PSVAMBSAS-2-LPN-O.

El costo estimado de la obra es de \$2.175.966.966,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

El documento de licitación podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 08:00 a 16:00 hs., o solicitados al correo electrónico [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar). El Documento también podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ([www.vialidad.gba.gov.ar/licitacion/](http://www.vialidad.gba.gov.ar/licitacion/)).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 08/02/2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs. del 08/02/2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones).

La dirección referida arriba es Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar) Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

ene. 11 v. ene. 17

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 5/2023**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II Partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN****Licitación N° 29/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.  
Presupuesto oficial \$213.653.495,37.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.  
Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.  
Plazo de entrega: 360 días.  
Valor del pliego: \$0.  
Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.  
Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).  
Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contantándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0021-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto para la Adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea Fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Veintiocho (\$24.298.902.328).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal P.B.A.C. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 - 11:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema P.B.A.C., en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 4/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP).  
Expediente: EX-2022-43068399-GDEBA-DMGESYAMJGM

ene. 13 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2023. Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de

Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$902.500.000,00 (Pesos Novecientos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$902.500,00 (Pesos Novecientos Dos Mil Quinientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 24/1/2023 al 2/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 8/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 8/2/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/1/2023 hasta el 3/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 103/2023.

Expediente N° 4013-18/23.

ene. 13 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 22/2022 - Proceso de Compra N°164-0519-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 22/2022. para la Puesta en Valor y Mantenimiento de Dos Ascensores de la U° 22 Lisandro Olmos autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-18-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la realización de visita: 23 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX 2022-17867847-GDEBA-DDDGASPB

ene. 16 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carros de Recolección.

Apertura de las propuestas: Jueves 26 de enero de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2022-16270135-GDEBA-DGAMAMGP.

ene. 16 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, donde se pretende la Adquisición de Determinaciones, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil (\$27.456.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-51-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-36821690-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, donde se pretende la Adquisición de Insumos Serología, solicitado

por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$26.235.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-52-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP.

EX-2022-40591477-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 - por la Adquisición de Descartables General (Guantes, Jeringas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 18/100 (\$25.572.673,18).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-22-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2022-42505433-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-203-2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-203-2023, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor - Fachada Palacio Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil con Doce Centavos (\$74.311.000,12), a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 1 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Once (\$74.311,00).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$111.466.500,18.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación de Tendidos de Fibra Óptica en Puntos Estratégicos de la Municipalidad del Pilar, en orden de permitir la Instalación y el Funcionamiento de Sistema de Lectura de Patente (LPR) y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar.

Apertura: 08/02/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$32.058.000,00.-

Valor del pliego: \$32.000,00.-

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras

Decreto N° 31/2023.

Expte. N° 9408/22.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

**POR 2 DÍAS** - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/23 para Remodelación y Equipamiento del CIP, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$34.939.220,00. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 8 de febrero 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con 00/100 (Pesos \$34.940,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de enero al 6 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000045-O.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

#### **Licitación Pública N° 1/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pórtico - 2 Pantallas - 2 Ingresos/Egresos Carriles por Mano, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Licitación Pública N° 1/2023

Valor de pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000,00)

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1214184/2023.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 2/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Palas y Retroexcavadoras con Balde, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a la Dirección Gral. de Espacios Verdes y Arbolado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización Expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1214185/2023.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 3/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Refacción Escuela Educación Media Número 27 Escalera de Emergencia, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Técnica y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.894.573,87 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 87/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 07/02/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1214195/2023.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 4/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor Centros Comerciales Tolosa, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$54.320.403,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Tres con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).-

Fecha de apertura: 07/02/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1213335/2022.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 6/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Lomas de Zamora, por un Período mínimo de Seis (6) Años, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Presupuesto oficial: \$35.200.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1º de febrero de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$7.500.000,00.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de enero de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, para un Período de Consumo aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$50.034.314,68.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$38.000,00.

Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

**POR 3 DÍAS** - Construcción Estacionamiento de Camiones - 1ra. Etapa- Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de enero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$24.100.107,55.

Valor del pliego: \$48.214,20.

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

**POR 3 DÍAS** - Adquisición Pala Cargadora.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de enero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$26.870.000,00.

Valor del pliego: \$53.740,00.

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil III del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 46/100 (\$49.552.765,46).

Acto de apertura: 10 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de febrero de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-123/2023.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública N° 4/2023**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la Obra de Construcción de Calles con Cordón Cuneta en el marco del Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintitrés Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 88/100 (\$223.838.593,88).

Acto de apertura: 08 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 08 de febrero de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-124/2023.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES****Licitación Pública N° 26/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 para la Obra Ampliación y Refuncionalización Hospital Zonal Blas L. Dubarry.

Presupuesto oficial: \$103.513.478,57 al mes de junio de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil), desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 23 de febrero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 27 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 790/2022.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE MONTE****Licitación Pública N° 1/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 720 (Setecientos Veinte) Metros Cúbicos de Hormigón H-30 y 200 (Doscientos) Metros Cúbicos de Hormigón H-21 para la Repavimentación de Calles en Casco Urbano II.

Presupuesto oficial: Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$28.544.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$400.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023 - Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 143/2023.

Expte. 8044 Letra O.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****Licitación Pública N° 2/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, para la Obra Terminación Exterior - 20 Viviendas Industrializadas - América - Etapa 7, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).

Apertura: El día 9 de febrero de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA****Licitación Pública N° 1/2023**

**POR 2 DÍAS** - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 01/2023 para la obra Pavimentación en Barrio Herminia Brumana con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la Ciudad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Veintisiete Millones Ochenta y Cinco Mil (\$27.085.000,00)

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 1º de febrero de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de febrero de 2023, a las 09:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 0083/2023.

Corresponde Expediente N° 94637/2023.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a licitación Pública para el día 24 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Provisión de Luminarias LED.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$117.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.234.000,00.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública 1/2023 por la Obra Pavimentación en Distintas Localidades del Partido - Programa 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 10/02/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 07/02/2023 hasta el 10/02/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78462-2023-00.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 02-01-23**

**POR 2 DÍAS** - Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Barrio Movediza II.

Presupuesto oficial: \$28.556.986,30.

Solicitud de legajos: compras\_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2023-00004484-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para el Programa de Mantenimiento Edilicio e Integral del Museo de Arte Tigre.

Presupuesto oficial: \$22.608.086,90 (Pesos Veintidos Millones Seiscientos Ocho Mil Ochenta y Seis con 90/100).

Valor del pliego: \$22.608,09 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ocho con 09/100).

Fecha de apertura: 17 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0060661/2022.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Vestuarios y Terminaciones para Microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Ruben Dario, ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$413.004.966,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Millones Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$413.004,97 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Cuatro con 97/100).

Fecha de apertura: 22 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0061106/2022.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, para Ejecución de Ciento Cuarenta (140) Vivendas e Infraestructura, Barrio Alto. Brown (Garrote), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.145.375.388,62 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 62/100).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0063775/2022.

ene. 16 v. ene. 17

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Compra N° 446-0041-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/23 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y Dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2023-37-GDEBA-DGAADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-0041-LPU23.

Día, hora y lugar de visita a las instalaciones: 19/01/2023, a las 10:00 hs. en el Edificio Sede Central de Autoridad del Agua, sito en calle 5 N° 366/72 entre 39 y 40 -La Plata-, a las 12:00 hs. En División Logística Central, Camino Rivadavia 310 entre 128 y 129 -Ensenada -, y a las 13:30 hs. en la División Laboratorio, ubicado en calle 28 y 52 -La Plata-.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2022-40382354-GDEBA-DGAADA.

ene. 16 v. ene. 17

## **FISCALÍA DE ESTADO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública (Encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA)

Fecha y horario de apertura: 02/02/2023- 11:00 hs.

Repartición: Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As.

Objeto: Servicio de Limpieza para el Organismo en Sede Central y Delegaciones.

Monto presupuesto estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Quinientos Uno con 92/100 (\$154.900.501,92).

Costo del pliego: Sin valor.

Consultas: Efectuarlas a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Email de consulta: [mstaiano@fepba.gov.ar](mailto:mstaiano@fepba.gov.ar)  
Presentación de ofertas: Sistema de Compras Electrónicas - Sistema PBAC.  
EX-2022-40779991-GDEBA-FDE.

ene. 17 v. ene. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA.  
Período: Febrero-Marzo 2023.  
Entrega consulta de pliegos: Del 17/01/2023 al 20/01/2023.  
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)  
Fecha de apertura: 20/01/2023.  
Hs. de apertura: 10:30 hs.  
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.  
Valor total de la licitación: \$31.989.168,96 (son Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con Noventa y Seis Ctvos.)  
Expediente interno N° 089-4001/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS****Licitación Privada N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 6/2023, tendiente a Contratar SAE Programa MESA Febrero-Marzo 2023 Tres Lomas.  
Presupuesto estimado de pesos: Siete Millones Setecientos Once Mil Ciento Setenta y Seis con 20 (\$7.711.176,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.  
Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25 de enero 2023 y hasta las 9:30 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 251.  
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 241 - en el horario de 9:30 a 12:30 hs. - Tel.: 2394 420629  
Valor del pliego: Tres Mil Pesos (\$3.000,00)  
Expte. interno N° 127-06/2023.  
Disposición N° 007/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 37/2022  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022 (2º Llamado) para la Adquisición, Compra o Contratación de Concentrados Diálisis, 1º semestre 2023 - 2º Llamado para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.  
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Veinte con 00/Centavos (\$7.656.020,00)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).  
DISPO-2023-18-GDEBA-HIGDOAMSLGP.  
EX-2022-39209962-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 63/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 63/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Anfotericina B Centralizada, 1° Semestre 2023 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

**Presupuesto estimado** asciende a un total de Pesos: Once Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/Centavos (\$11.995.200,00)

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-14-GDEBA-HIGDOAMSLGP-

EX-2022-39067115-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 65/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 65/2022, para la Adquisición, Compra o Contratación de Psicofármacos Centralizada II - 1er Sem 2023 para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

**Presupuesto estimado** asciende a un total de Pesos: Diez Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$10.951.280,00)

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-6-GDEBA-HIGDOAMSLGP-

EX-2022-42421825-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 66/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 66/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Psicofármacos Centralizada - 1er. Sem. 2023 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

**Presupuesto estimado** asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Seiscientos Veintidós Mil Diecisiete con 00/centavos (\$5.622.017,00)

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-7-GDEBA-HIGDOAMSLGP-

EX-2022-39021701-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 4/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Adquisición, Compra o Contratación de Sueros Centralizada - 1° semestre 2023 -para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

**Presupuesto estimado** asciende a un total de Pesos: Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/Centavos (\$13.443.520,00)

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraraán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-8-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-42075531-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 5/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 para la Adquisición, Compra o Contratación de Alimentación - 1° Semestre 2023 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/centavos (\$14.132.284,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-9-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-42075804-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 8/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023 donde se pretende la Adquisición de Catéteres de Ablación, solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$26.480.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-59-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-42099932-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 9/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, donde se pretende la Adquisición de Oxitocina, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte Seis (\$10.032.626).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-58-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-44088255-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 10/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 Donde se pretende la Adquisición de Concentrados p/Hemodiálisis, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuarenta y Ocho Mil (\$12.048.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-57-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-44683304-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 donde se pretende la Adquisición Insumos para Autoinmunidad, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 78/100 (\$5.048.922,78)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-55-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40601125-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 18/2022****Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18-2022 3º Llamado, para la Reparación, Impermeabilización y Pintura de Tanque de Agua para cubrir a partir 01-02-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos (\$8.022.462,63)

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20/01 a las 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 10 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-45-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-06711465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 3-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Resmas y Cartulina para cubrir el Período de 02-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos. (\$3.434.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-48-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-38892035-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 4/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 4-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gases en Sangre para cubrir el Período de 01-01-2023 al 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos. (\$3.078.400,00)  
**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del hospital Interzonal Especializado materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-47-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.  
EX-2022-36439449-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 5/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a licitación Privada N° 5-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de 01-01-2023 al 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres. (\$9.475.233,00)

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-46-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.  
EX-2022-37102240-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 1/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 1/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Hemostasia II, para cubrir el Período Enero - Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$4.493.780,00).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-54-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX 2022-36921031-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 2/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 2/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables de Laboratorio, para cubrir el Período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$4.144.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-55-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-40982337-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales de Microbiología, para cubrir el Período Enero - Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$3.037.149,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-137-GDEBA-DPHMSALGP

EX 2022-40409676-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Hemoterapia, para cubrir el Período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Treinta y Nueve con 64/100 (\$3.587.039,64).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-56-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-37794564-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, por la Adquisición de Tubos y Cáñulas Endotraqueales, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. Jose Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2023, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Diez Mil Veinte con 45/100 (\$5.510.020,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00663777-GDEBA-DPHMSALGP

Corresponde a: EX-2022-41938054-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 11/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, por la Adquisición de Pañales, Guantes y Otros Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2023 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2023, hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Ochenta y Siete con 69/100 (\$5.790.787,69)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00813747-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-42109422-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 1/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación de Cateterismos y Procedimientos Terapéuticos para cubrir el Período Enero-Junio 2023, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 centavos (\$19.838.056,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-21-GDEBA-HZPDRCMSALGP

EX-2022-33312836-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 24/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 por la Adquisición de Insumos de Hemoterapia 1 Semestre 2023, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 24/100 (\$3.302.768,24)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-25-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-38815920-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 25/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 25/2022 por la Adquisición de Descartables 1º Semestre 2023 para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Doce (\$9.862.112,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-24-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-42390351-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 26/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022 por la Adquisición de Medicamentos Generales 1º Semestre 2023, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 53/100 (\$8.542.653,53).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-23-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-36783604-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 115/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 115/2022, para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período del 3/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 23/01/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quince Mil Noventa y Ocho con 00/100 (\$7.015.098,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "San Felipe", de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-40-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2022-44443828-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos con 00/100 (\$4.411.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-44641992GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-42112389-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 19/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Catorce Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$5.014.736,00)

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-63-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-43594294-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 48/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores para cubrir el Período de Febrero-Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

**Visita técnica:** Se realizará el día 20 de enero del 2023.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Sesenta Mil Setecientos con 11/100 (\$9.060.700,11).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2023-72-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-455646-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada Presupuesto N° 13/2023****Segundo Llamado**

**POR 1 DÍA** - Llámese al segundo llamado de Licitación Privada Presupuesto N° 13/2023 para la Adquisición de Determinaciones Automatizadas c/Equipamiento para área de Hematología II, para cubrir el Período de doce meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$8.743.500,00)

**Consulta de Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-41-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34751699-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada Presupuesto N° 38/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 38/2023, para la Adquisición de Determinaciones por Inmunoensayo, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$22.939.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-23-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2022-34752094-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 donde se pretende la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con Veinte Centavos (\$22.846.200,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-50-GDEBA-HZGAMPMSALGP.  
EX-2022-38056812-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 4/2023****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios Internos Gases en Sangre, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100, (\$3.549.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00719352-GDEBA-HIGASJMSALGP.  
EX-2022-36231701-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 7/2023****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada, Botellas, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 (\$5.344.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00719381-GDEBA-HIGASJMSALGP.  
EX-2022-36673097-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 8/2023  
Segundo Llamado**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada, Identificación y Sensibilidad de Microorganismos, para cubrir el Período de 1/1/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100, (\$6.045.400,00-).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2023-00719547-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36688572-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 10/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos de Laboratorio (Hemostasis) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 02/01/2023 hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.147.400,00 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100);

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-40-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-37373041-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 19/2023**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos de Laboratorio (Bacterio I - Botellas) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 03/01/2023 hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.086.000,00 (Nueve Millones Ochenta y Seis Mil con 00/100).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-44-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-38102500-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 45/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada N° 45-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gammaglobulina Humana IGG Inyectable FCO. Ampolla IV 5000 MG -100 ML, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$27.335.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-37-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-43160498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 17 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/23, referente a la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período hasta el 30/06/2023, solicitados por el servicio de Intendencia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Veinticinco Mil Quinientos (\$15.025.500).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-22-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP.

EX-2022-34368024-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, por la Adquisición de Insumos de Esterilización, Solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Quince Mil Seiscientos Cuatro con 50/100 (\$7.215.604,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-23-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2022-42503513-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, por la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 40/100 (\$6.731.410,40).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-15-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2022-41083432-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, por la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Seis (\$12.684.056,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-14-HZGAPVCM SALGP.

Expediente N° 2022-41083849-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Veinte con 00/100 (\$4.811.020,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-203-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-41988609-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de 01/02/2023 al 31/08/2023, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Catorce Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$14.792.220,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-200-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-44538914-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 06/2022 para la Adquisición de Insumos Descartables 1° Semestre 2023 solicitado por Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guareschi s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 25/100(\$ 7.491.344,25)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

EX-2022-44139735-GDEBA-HZGLFMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

**Licitación Pública N° 2/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Terrenos Existentes en el Área Complementaria y/o Rural Adyacente al Área Complementaria o Urbana de la ciudad de Alberti y Áreas Complementarias y/o Rural Adyacente al Área Complementaria o Urbana y/o Urbana de las localidades de Coronel Seguí y Achupallas. Los predios deberán poseer una superficie mínima de 2500 m<sup>2</sup>, con destino a ser incorporados al Banco de Tierras municipal.

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de febrero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 9 de febrero de 2023 a las 11 horas.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 415R-161-2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámado a Licitación Pública N° 415R-161-2023, para la ejecución de la obra: Provisión de Gas Natural Domiciliaria en Calles Azara, Garay, Laudelino Cruz, El Calden, Marechal y Pablo Lejarraga -Altos de Miramar- Etapa II, con un presupuesto oficial de Pesos Quince Millones Noventa y Siete Mil Doscientos Diecisiete con Sesenta y Seis Centavos (\$15.097.217,66), a realizarse con precio tope sin redeterminación de precios, la obra admite propuesta alternativa con anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 02 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad técnica y financiera: \$26.420.130,91.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.100,00.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 639R-282-2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 639R-282-2023, para la ejecución de la Obra Puesta en Valor del Parque Independencia 3º Etapa, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 71/100 centavos (\$208.770.453,71.-), (Precio Tope y 20% Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Apertura de las propuestas: Día 2 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gestión Urbana. -

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Ocho Mil Setecientos Setenta con 45/100 Centavos (\$208.770,45)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$278.360.604,95.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO****Licitación Pública N° 4/2023**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Chacabuco (B).

Apertura de las propuestas: 10 de febrero de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurren.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000), y los interesados tendrán acceso al pliego en la oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26.

Valor de impugnación: Pesos Novecientos Mil (\$900.000).

Decreto Municipal N° 038/23.

Expte. N° 4029-0028/23.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 2/2023**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 por la cual se solicita el Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de Mantenimiento y Soporte de la Infraestructura IT que poseen las Distintas Dependencias Municipales, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación

de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 10/2/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 43/2023.

Expte. N° 6/2023.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

**POR 2 DÍAS** - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1/23 para Adquisición de Chapas - Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$30.000.000,00. (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de febrero 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 25 de enero al 3 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000038-O.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

**POR 2 DÍAS** - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/23 para Camas y Colchones - Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$69.945.600,00. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de febrero 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de Pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 25 de enero al 3 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000036-O.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

**POR 2 DÍAS** - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 7/23 para Alquiler de Equipo Médico, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$60.159.720,00 (Pesos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de febrero 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 26 y 27 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de enero al 7 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 8 de febrero de 2023.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2023-0000021-O.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 295/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repuestos para Camionetas.  
Fecha apertura: 7 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$10.351. (Son Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 9897/Int/2022

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito.  
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).  
Acto de apertura: 13 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$57.498,20).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-134/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la obra de Construcción de Edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria.  
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00).-  
Acto de apertura: 14 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 14 de febrero de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Expediente N° 4073-135/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 116/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 116/2022. Objeto: Adquisición de Áridos para Planta Asfáltica - SOSP.  
Presupuesto oficial: \$20.900.000,00.  
Valor del pliego: \$209.000,00.  
Fecha de apertura: 7/2/2023 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 25 y 26 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 3/1/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables de Cocina para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$25.087.583,40

Valor del pliego: \$250.875,84

Fecha de apertura: 08/02/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 25 y 26 de enero de 2023, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/02/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2023. Objeto: Obras de Refacción a Realizar en la Escuela de Educación Secundaria E.E.S. N° 71. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$75.540.222,46

Valor del pliego: \$755.402,22-

Fecha de apertura: 14/2/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de febrero de 2023, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/2/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras a Realizar en la Escuela de Educación Secundaria E.E.S. N° 49, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$17.566.956,40

Valor del pliego: \$175.669,56

Fecha de apertura: 14/02/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 02 de febrero de 2023, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/02/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**  
**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° en Avda. Avellaneda e/Calle 185 y Calle 217 - 3° Etapa.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 03/02/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura de sobres: 08/02/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 08 de febrero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**  
**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción en Escuela N° 57.

Presupuesto oficial: \$40.607.566,65.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 03/02/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobre 08/02/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 8 de febrero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Pavimentos Flexibles en Calles de la Ciudad de Pergamino - 2da Etapa.

Apertura: 6 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: D 30/2023.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2023. Objeto: Rambla y Pavimento Urbano 2022.

Presupuesto oficial: \$24.102.600 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Dos Mil Seiscientos).

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de enero de 2023, a las 10:30 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 13 de enero del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: [compras@salliquelob.gov.ar](mailto:compras@salliquelob.gov.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelob.gov.ar](mailto:compras@salliquelob.gov.ar).

Valor del pliego \$24.102,60.

Decreto N° 25/23.

Expte. N° 4100-70935/23.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción del Conservatorio de Música en el Campus Universitario - 3ra Etapa.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$177.000.-

Presupuesto: \$176.946.204,36.-

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 20 al 27 de enero de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 123/2023

Expediente N° 4116-315875/2023.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.301**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Materiales de Fibra Óptica.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 03/02/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/02/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras y Licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.265.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.312**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.312. Objeto: Servicio de Internet Wifi para Despachos de Presidencia, Gobernación y Vicegobernación en Casa Central y Edificio Esquina.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 27/01/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/01/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/01/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras y Licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.317.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014721**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Teléfonos Celulares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 19 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.562.942,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

**LEY 10.973**

POR 1 DÍA - SAN PEDRO GABRIEL ENEAS, DNI N° 28.493.434, domiciliado en España 3169 Partido de F. Varela solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Eduardo R. Amore. Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín.** IPS, CUIT 30535896379, comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Brig. Gral. J. M. de Rosas 6049, V. R. de Escalada, Partida 102648, a Rotoplas Argentina S.A.,

CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada. Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

**POR 5 DÍAS - Lanús.** GABRIELA MIRIAM GAMBINO, DNI 22.571.853, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Manuel Castro 5116, Lanús, Pcia. Bs. As., a favor Julio Cesar Garcia, DNI 93.791.948. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 11 v. ene. 17

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ENRIQUE MONTESI, CUIT 23-17.199.837-9, transfiere a Exequiel Luis Gomila, CUIT 20-31.722.709-5, el Fondo de Comercio de Pago Fácil sito en 25 de Mayo Nº 952, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 11 v. ene. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** IPS CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Calle 070, La Crujia 4467, J. V. Pueyrredón, Villa Bonich, Partida 125, a ROTOPLAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

**POR 5 DÍAS - Haedo.** ALEJANDRA MABEL GIMÉNEZ, DNI 16.767.013, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Avenida Juan B. Justo Nº 537 PB, ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. a favor Vanina Daniela Giurincich, DNI 25.418.963. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Carapachay.** Se avisa al comercio que la Sta. GONZALEZ ORTIZ ANA ELIZABETH con DNI 94.999.800, CUIT 27-94999800-8, con domicilio en la calle Olazábal 12. Boulogne, part. de San Isidro transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación comercial "Las Delicias Delicatessen" con domicilio en. Primera junta 3849, Carapachay. Vte. López a la Sta. Bassi Maria Andrea con DNI 24.756.045, CUIT 27-24756045-4, con domicilio J. J de Urquiza 5032. Caseros, part. de 3 de Febrero. Reclamos de ley en Esmeralda 345. Piso 8º, oficina 18 de CABA.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** CUBILLA GRACIELA MABEL cede habilitación a Davalos Marcos Andres, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Arieta 1458, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** ROBERTO ERNESTO BLANCO, DNI 10.228.209, transfiere el Registro de Taxi 361 a Nicolas Roberto Blanco, DNI 30.673.085. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniénte en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 3 de enero de 2022. Notario Daniel Pie.

ene. 13 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Soledad Sanguinetti, Abogada, T 2 Fº 402, CAMGR comunica que PRESTIA SANDRA LAURA, DNI 18025707, CUIT 27-18025707-7, con domicilio en Marcos Paz 355, Moreno, Pcia. Bs. As., representada por su apoderada Constantino Patricia Laura, DNI 16623416, CUIL 27-16623416-1, transfiere el comercio Florería Carli ubicado en Dr. Vera 98, Moreno, Pcia. Bs. As., habilitado por expediente Nº 30384-P-90. Cuenta de Comercio 8401, Rubro Florería a Martinez Daniel, DNI 12276303, CUIT 20-12276303-0, domiciliado en Esmeralda 1618, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley a Dr. Vera 98, Moreno Pcia. Bs. As.

ene. 13 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Fernando Javier Dias De Oliveira rubro Garage Cubierto, domicilio comercial O'Higgins 251/53. Ramos Mejía. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 16 v. ene. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cesión honrosa. Cedente: YAO YANQIN, DNI 95481647, CUIT 27954816473 con domicilio Gral. Gregorio Lemos 6517, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhang Diyi, DNI 96179207, CUIT 20961792070, con domicilio en P. Miguel Cané 6073, CP 1663, San Miguel, Bs. As., el fondo de comercio de rubro Supermercado, situado en Gral. Gregorio Lemos 6515, Moreno. N° de Expte. 208981-Y-19 N° de cuenta 95481647, reclamos de ley en el mismo. Maria M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cesión honrosa. Cedente: XIAO LIMEI, DNI 95725505, CUIT 27957255057, con domicilio Chacabuco 682, CABA, CP 1069, transfiere a Cesionario: Distribuidora Gaishan S.R.L., CUIT 30716962055 con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio Mayorista, situado en Piovano 3995, Moreno. N° de Expte. 207608-X-18 N° de cuenta 95725505, reclamos de ley en el mismo. Maria M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** Cedente: MIGUEL BLOISE, argentino, 06/06/1954, DNI 11.205.165, domicilio en

Avenida General Eustaquio Fries 1350, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Cessionaria: Yesica Sabrina Bloise, argentina, 29/05/1987, DNI 33.149.307, domicilio en General Antonio Jose de Sucre 1277, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.- Objeto: Fábrica de Bolsas de Polietileno para Envases a Granel sita en Avenida General Eustaquio Fries número 1350, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Precio: Gratuito. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en domicilio del notario interviniente. Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano. Manuel Castro 94 PB, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.

ene. 16 v. ene. 20

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social SUAREZ QUINTANA HECTOR GASTON, CUIT 20-21793217-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Calzado, Marroquinería y Accesarios, sito en la calle Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, Galería terminal local 113, de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Rueda Galean Dlometilda CUIT 27-95497900-1 Expediente de habilitación N° 18348/2016. Cta. Cte.: 23036. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** El Sr. MIGUEL PENNISI, CUIT 20-22916207-2, Triunvirato 1024 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Venta al Por Mayor Productos Alimenticios, ubicado en E. A. de Bosch 1189 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "Capadoccia" al Sr. Ezequiel Olivera, CUIT 20-30395496-8, San Salvador 4523, MDP. Oposiciones en el plazo de ley en Estudio Dr. Jorge A. Vicente, 11 de Septiembre 3496, Mar del Plata.

ene. 17 v. ene. 23

## CONVOCATORIAS

### RUBEN O. PEREZ CONTRATACIONES RURALES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 3 de febrero de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Italia N° 260, Cnel. Dorrego, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mariana Jalle Presidente Directorio.

ene. 11 v. ene. 17

### DUNLOP ARGENTINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 6 de febrero 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la composición del directorio de la Sociedad, en su caso remoción y designación del directorio.
3. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las nuevas autoridades.

Nota: para participar en la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social, de lunes a viernes de 10 hs. a 18 hs., dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

### LAFETEC S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el Artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro Provincia de Buenos, el día 2 de febrero de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 3 DÍAS** - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagésima Octava Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 16 de febrero de 2023, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del predio de la Sociedad Rural de Chacabuco, sito en Av. Hipólito Yrigoyen y Ruta Nacional N° 7, con ingreso por Av. Hipólito Yrigoyen y calle 179 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 78 finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don Marcelo Santiago Craparo, don Silvio César Mastantueno y don Ricardo Héctor Eguia, por terminación de mandato.
- 5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social). Ing. Santiago Agustín Cauda, Secretario, Lic. Cristina Garayalde, Presidente.

ene. 16 v. ene. 18

**ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F.e.I.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-50832727-3** - Convócase por 5 días a los Señores Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F.e.I (no comprendida en el Art. 299 de la LGS) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar la siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2021 y el 31 de marzo de 2022;
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Honorarios del Directorio;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio;
- 7) Prórroga del plazo de existencia de existencia de la Sociedad.

Nota 1: De conformidad con lo establecido por el art. 238 de la LGS, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán remitir comunicación de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el 1 de febrero de 2023, inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., a la sede social de la Sociedad sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Nota 2: Se deja constancia que los estados contables y demás documentación complementaria a tratarse en la asamblea se encuentra en la sede social, a disposición de los accionistas para su examen. Fernando Giglio, firma en su carácter de Presidente designado según reunión de Directorio celebrada el 15 de marzo de 2021. Fernando Giglio, Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

**DEPIETRI HNOS. S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a asamblea general ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 6 del mes de febrero, del año

2023, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Destino de las utilidades del ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.

Manuel Angel Grandio, Contador Público Nacional

ene. 16 v. ene. 20

**EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 15 de febrero de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Aumento de capital
- 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- 3) Emisión de acciones negociables;
- 4) Emisión de bonos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

**IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71172006-1. Convócase a AGO de accionistas a realizarse el día 1° de febrero de 2023 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Av. Luro 6955 1º piso - Administración, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Vencimiento de contratos de locación con los locadores de ambas ferias.
3. Sentencia del Tribunal Arbitral en Ideas del Atlántico S.A. c/Chema S.A.
4. Estado actual del fondo de reserva de la sociedad.
5. Remuneración de la Directora.
6. Estado actual de los contratos de locación de ambas ferias.
7. Política de dividendos y ganancia real del ejercicio.
8. Mal desempeño del cargo de administración.
9. Remoción de la administradora de la sociedad.

La sociedad no se halla incluida en art. 299 LGS. Carla Anabella Dalia, Presidente de Ideas del Atlántico S.A. CUIT: 27-27416223-1.

ene. 16 v. ene. 20

## **SOCIEDADES**

**MV CONSULTORES AMBIENTALES Y SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Mario Alberto Valmala, nacido el 15/10/1949, DNI 7.656.564, viudo, Ingeniero Industrial, con domicilio particular y especial en Belisario Roldan N° 94, de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, María Salomé Valmala, nacida el 6/8/1976, DNI 25.434.461, soltera, Licenciada en Publicidad, con domicilio particular y especial en España N° 802 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires y Nicolás Pinto, nacido el 6/6/1993, DNI 37.675.567, soltero, Técnico Superior en Procesos Industriales, con domicilio particular y especial en Almirante Brown N° 1233 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 27/12/2022. Denominación: MV Consultores Ambientales y Seguridad S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar servicios de seguridad e investigación, evaluación de riesgos y daños, actividades profesionales, científicas, técnicas, de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, venta de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas de control y válvulas de seguridad. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$200.000 Direccion, Administración y representación: 3 Gerentes. Gerentes: Mario Alberto Valmala, María Salomé Valmala y Nicolás Pinto. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Belisario Roldan N° 94 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 27/12/2022. Marcela Edith Piagna, T° 139 F° 145 Legajo 36050/3 C.P.C.E.P.B.A.

**BIOSERVICIOS ALSINA DE SAN ISIDRO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18.4.2022, se resolvió designar por un ejercicio económico a los miembros del Directorio, quedando dicho órgano conformado de la siguiente manera: Presidente: Paula Andrea Devincenzi; Vicepresidente: Marisol Susana Gonzalez; Directoras titulares: Andrea Fabiana Vivas y Herminia del Rosario Gómez; y Director suplente: Ricardo Ernesto Barreiro Deymonnaz. Todas las directoras titulares constituyeron domicilio especial en Av. Libertad 1536, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El director suplente fijó domicilio especial en Av. Córdoba 1309, 3º piso, oficina A, C.A.B.A. Paula Andrea Devincenzi, Presidente.

**DIVISADERO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que: a) por Acta de Directorio del 19/08/2022, presentan su renuncias los señores Gustavo Alberto Palizas, Oscar Antonio Pividal, y Rosana Noemí Palizas a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Directora Suplente respectivamente; b) por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/09/2022, se resolvió: 1) Aprobar la gestión del directorio; 2) Reformar el Art. 9 del Estatuto Social, dando nueva redacción a su texto; 3) Aceptar las renuncias a sus cargos de todos los miembros del Directorio; 4) Fijar en uno el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes; quedando el Directorio conformado: Directora Titular y Presidente: Teodora Juarez; Directores Suplentes: Joaquín Palizas y Oscar Pividal; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Avutarda N° 884, localidad de Cariló, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teodora Juarez. Presidente.

## ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-OCEBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, lo actuado en el EX-2021-24417158-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CARLOS TEJEDOR toda la información correspondiente al trigésimo segundo (32º) período de control, comprendido entre el 1º de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 4);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "... surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente..." (orden 7);

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló, en el orden 19, que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre el 1º de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el cálculo de la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CARLOS TEJEDOR por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo segundo (32º) período de control, comprendido entre el 1º de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2018, de la Etapa de Régimen.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CARLOS TEJEDOR a que, en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

**ARTÍCULO 3º.** Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CARLOS TEJEDOR. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-OCEBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, lo actuado en el EX-2022-36782403-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo tercer (33º) período de control, comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (ordenes 3 y 4);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente..." (orden 6);

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló, en el orden 12, que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad de Producto y Servicio Técnico del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el cálculo de la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA por el apartamiento a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo tercer (33º) período de control, comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA a que, en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3º. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2022-41130907-GDEBA-SEOCEBA, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA, DE VIVIENDA, CONSUMO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE BOLIVAR LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (ordenes 3 y 4);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametrizan criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la Resolución MIYSP N° 945/2022 (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia

en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, la COOPERATIVA ELÉCTRICA, DE VIVIENDA, CONSUMO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE BOLÍVAR LIMITADA presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo (órdenes 3 y 4);

Que respecto al evento acaecido, la Cooperativa realiza una breve descripción de las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico (incluyendo material fotográfico e información periodística) que se abatiera en su área de concesión el 20 de diciembre de 2022, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios (orden 3); Que en relación a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva la Distribuidora describe que: "debido a la tormenta ocurrida el 20 de diciembre de 2021, muchas viviendas sufrieron voladura de techos, inundaciones y pérdidas materiales... junto con la guardia civil, recorrieron las calles anunciendo que las personas se queden en sus casas o que regresen a las mismas. Luego diagramaron juntos la estrategia a seguir";

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta: "desde sus orígenes la cultura organizacional que los caracteriza, está dada por brindar servicio, siempre poniendo en el centro al asociado... no contar con el subsidio es una limitante importante y cuya respuesta a una futura tormenta de magnitud menor, sería no tener alguna.... otorgar el subsidio, no solo es la protección a un modelo basado en la justicia social y solidaria, sino que es asegurar que la Cooperativa Eléctrica de Bolívar pueda garantizar el servicio sin afectar el desarrollo de la actividad comercial, industrial, agropecuario y la vida de sus asociados";

Que en virtud de lo solicitado, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio: "...recibieron el llamado de cooperativas de todas las federaciones para ponerse a disposición y poder juntos afrontar tal daño ocurrido en el territorio, tomando la decisión de aceptar el ofrecimiento de la Cooperativa Eléctrica de Saladillo y Balcarce, que ad honorem estuvieron colaborando con las reparaciones de las líneas suburbanas y rurales... todas las cuadrillas trabajaron durante todo el día, realizando obras de extensión del servicio eléctrico de distribución y/o ampliación de puestos de transformación, encomendadas por terceros y financiadas por estos... con el fin de atender la emergencia declarada, se utilizaron materiales que se habían comprado con dinero de terceros para la realización de obras. Además, de los materiales que se encontraban en depósito y que estaban destinados a las tareas de mantenimiento y/o planes de inversión. La utilización de los mismos, implicó un desabastecimiento en nuestro stock de depósito";

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica que: "... si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños en viviendas y en las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes e información remitidas (orden 5)";

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: "...es importante remarcar que, las tareas ejecutadas para la restauración del servicio se llevaron a cabo a expensas del stock de materiales que la cooperativa contaba como previsión, para tareas de mantenimiento y/o planes de inversión y que utilizaron materiales que se habían comprado con dinero de terceros para la realización de obras. Además, recibieron ayuda de las Cooperativas Eléctricas de Saladillo y de Balcarce";

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que destaca que: "... si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria... entre los cuales resulta de particular relevancia, los correspondientes a los transformadores, columnas, empalmes, fusibles y descargadores";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado menciona que: "para el ejercicio económico N° 65 cerrado al 31 de marzo de 2022, obrantes en el orden 4, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo" (orden 8);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA ELÉCTRICA, DE VIVIENDA, CONSUMO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE BOLÍVAR LIMITADA, por Pesos cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 5.166.456,00) conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, DE VIVIENDA, CONSUMO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE BOLÍVAR LIMITADA, en la suma de Pesos cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$5.166.456,00), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

**ARTÍCULO 2º.** El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 -

Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, DE VIVIENDA, CONSUMO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE BOLIVAR LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la RESOC-2022-448-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-36171050-GDEBA-SEOCEBA, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó la instrucción, de oficio, de un sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por incumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad en la Vía Pública y al Deber de Información para con este Organismo de Control, conforme las anomalías detectadas en la auditoría realizada por el Centro de Atención a Usuarios (CAU), con la coordinación de la Gerencia de Control de Concesiones, el día 7 septiembre de 2022, dentro de su área de concesión;

Que de la lectura de sus considerandos, surge que al momento de migrar el proyecto a la plataforma GDEBA, se suprimieron involuntariamente los párrafos referentes a la intervención de la Gerencia de Procesos Regulatorios y previsiones contractuales citadas por la misma en su informe identificado como IF-2022-39616778-GDEBA-GPROCEBA (orden 9);

Que en virtud de ello, corresponde incorporar como considerando séptimo y siguientes del cuerpo resolutivo, el texto que a continuación se expone: "Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que conforme lo informado por el CAU y los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con las obligaciones relativas a la Seguridad en la Vía Pública establecidas en el Marco Regulatorio Eléctrico así como también incumplió con él al Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control (orden 9);

Que el artículo 15 de la Ley 11769 establece que "...los agentes de la actividad eléctrica y los usuarios están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias...";

Que el artículo 28 del Contrato de Concesión Provincial prescribe que "... la CONCESIONARIA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones... a) Prestar el Servicio Público dentro del Área, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo "D"..., f) Efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo "D"..., l) Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia..., v) Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información necesarias o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice..., x) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas, las de orden laboral, de seguridad social, ambiental...";

Que, a su vez, el artículo 39 expresa que: "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que, asimismo, el punto 7.5 del Subanexo "D" del Contrato de Concesión establece que "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión ... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control...", en igual sentido el punto 7.6 del mismo contrato referido al incumplimiento a las obligaciones de la Concesionaria en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, determina que el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme los criterios establecidos en el punto 7.1 del presente";

Que la presente incorporación no significa la eliminación de los párrafos subsiguientes de los considerandos del acto a rectificar, los cuales se mantienen en todos sus términos;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto ley 7.647/70 en su Artículo N° 115º establece que: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar los considerandos de la RESOC-2022-448-GDEBA-OCEBA, incorporando como considerando séptimo y siguientes, el texto a continuación se indica:

*"Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que conforme lo informado por el CAU y los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con las obligaciones relativas a la Seguridad en la Vía Pública establecidas en el Marco Regulatorio Eléctrico así como también incumplió con él al Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control (orden 9);*

*Que el artículo 15 de la Ley 11769 establece que "...los agentes de la actividad eléctrica y los usuarios están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias...";*

*Que el artículo 28 del Contrato de Concesión Provincial prescribe que "... la CONCESIONARIA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones... a) Prestar el Servicio Público dentro del Área, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo "D"..., f) Efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo "D"..., l) Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia..., v) Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información necesarias o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice..., x) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas, las de orden laboral, de seguridad social, ambiental...";*

*Que, a su vez, el artículo 39 expresa que: "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";*

*Que, asimismo, el punto 7.5 del Subanexo "D" del Contrato de Concesión establece que "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión ... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control...", en igual sentido el punto 7.6 del mismo contrato referido al incumplimiento a las obligaciones de la Concesionaria en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, determina que el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme los criterios establecidos en el punto 7.1 del presente";*

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente incorporación no significa la eliminación de los párrafos subsiguientes de los considerandos del acto que se rectifica, los cuales se mantienen en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; Rubén Fabián Ahumada, Vicepresidente; Jorge Alberto Arce, Director Vocal Primero; Pablo Jorge San Miguel, Director Vocal Segundo.

## VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 163/2023 con fecha 09 de enero de 2023 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en una Institución Educativa "Colegio del Faro" presentado por la firma GV School S.R.L., CUIT N° 30-71192342-6, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse a metros de la Ruta Provincial N° 25, en una fracción de aproximadamente ocho mil ciento noventa y siete metros cuadrados (8.197 m<sup>2</sup>) del inmueble denominado catastralmente como Circ. IV, Parcela 179cs, Partida: 118-83094, ubicado en la localidad de Belén de Escobar, en el Complejo Urbanístico "Puerto del Lago" cuyo titular resulta ser Consultatio S.A.; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 13 de febrero del mismo año inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Institución Educativa- Colegio Del Faro", presentado por la firma GV School S.R.L.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario; **Estefanía Sol Quijada**, Directora

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 162/2023 con fecha 09 de enero de 2023 ha resuelto convocar a **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** para el proyecto consistente en un “supermercado minorista”, presentado por la la firma Consultatio S.A., CUIT 30-58748035-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en Ruta Provincial 25 N° 9100, en una fracción de aproximadamente dos mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (2.688 m<sup>2</sup>) del inmueble denominado catastralmente como Circ. 4, Parcela 179cs, Partida 83094, ubicado en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en el Complejo Urbanístico “Puertos Del Lago” cuyo titular resulta ser Consultatio S.A.; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 13 de febrero del miso año inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Construcción de un supermercado minorista -presentado por la firma Consultatio S.A.” el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario; **Estefanía Sol Quijada**, Directora

ene. 13 v. ene. 17

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: POLES JUAN - FALLESEN DE POLES ODILIA DARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Gabaston 1886 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 6, Manzana: 6k, Parcela: 2c, Pda. 47269, Matrícula: 31182, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8129/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 13, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 63A, Parcela 22, Matrícula 121314, Partida 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ JOSÉ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Monti 1167, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta. 9, Manzana 9c, Parcela 20, Matrícula 102716, Partida 43432, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:14029/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GUTSTADT JAIME y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. De la Ribera 1325, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 11, Parcela: 14, Matrícula: 54202, Partida: 14325, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18180/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORDA OSVALDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 2831, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 62, Parcela: 3, Matrícula: 122563, Partida: 83472, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18900/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a YAZBIK MEFLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 430, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 14, Parcela: 2, Matrícula: 104408, Partida: 21430, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 21766/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ SANDRA ELBA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral Villegas 470, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 151, Parcela: 17, Matrícula: 95042, Partida: 145549, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 23893/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TORASSA JUAN JOSÉ MARCOS - TORASSA MARÍA INÉS - GILLY HORACIO RENATO - GILLY ENRIQUE HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Güemes 2871, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 87, Parcela: 3, Matrícula: 6369, Partida: 163381, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 29000/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SERRA OSVALDO EDELMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Faro Patagonia 1942, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana: 31, Parcela: 25, Matrícula: 112690, Partida: 137413, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 35452/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PATTI VICENTE JULIÁN - PISTOLESCO JACINTA NÉLIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Santa Fé 378, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32j, Parcela: 9d, Partida: 87106, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 45269/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VILLABRILLE GABRIELA ANDREA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4255, de la Localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana 265, Parcela 10, Matrícula 36951, Partida 116693, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 46890/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 14 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ OSCAR ALFREDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Bruzzone 978, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 23, Manzana: 23d, Parcela: 12a, Matrícula: 147212, Partida: 77515, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 49127/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SILVA MOREIRA LUIS ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Catamarca 663, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 45A, Parcela: 19, Matrícula: 16320, Partida: 81352, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50945/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCCATAGLIATA ALBERTO - JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Nervo 1145, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 110a, Parcela: 3, Partida: 121383, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53675/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TOLOSA ROQUE MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Atlántida 876, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 37, Parcela: 8, Matrícula: 52737, Partida: 14743, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54636/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a JOLIS Y GARCÍA GLORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Brig. Gral. J. M. de Rosas 378, de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta.: 7, Manzana: 7b, Parcela: 10b, Matrícula: 143629, Partida: 74027, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54919/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COLOMBO JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Punta Mogotes 405, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 81, Parcela: 2, Matrícula: 125479, Partida: 42479, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56089/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARTKEVECTZ MÓNICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ernesto Restelli 1431, de la Localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta.: 10, Parcela: 28, Matrícula: 67033, Partida: 24636, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60394/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BESANA JUAN CARLOS JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle B. Rivadavia 2857, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 140, Parcela: 5, Matrícula: 91522, Partida: 83928, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61617/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RODRIGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2322, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 24, Matrícula: 131241, Partida: 156919, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61696/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ GOWLAND y LEDESMA AROCENA: MARÍA ELENA ISOLINA, NELLY VICTORIA y FANNY VIRGINIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Chimondegui 1039, 1047 y 1057, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 31, Manzana: 31j, Parcelas: 21, 22 y 23, Matrículas: 153151, 153152, 153153, Partidas: 59111, 59112 y 59113, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63019/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILICIVIC o MILICHEVIC DE VISTICA DOMINGA MATILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 1685, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Ch.: 16, Manzana: 38, Parcela: 19, Matrícula: 106776, Partida: 138006, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63370/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 168, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-35261-C-2000.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora.

ene. 13 v. ene. 17

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

**POR 2 DÍAS** - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Luis Emilio Vera, Felipe Varela, Los Churrinches, El Resero, Horacio Rega Molina y El Ceibo, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque Norte; y a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Horacio Rega Molina, José Hernández, Dr. Valentín Vergara y Agrónomo De Ángelis, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque Altos del Norte. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente. Expediente N° 0-11034-2022.

**Jorge Manuel Lucas**, Director

ene. 16 v. ene. 17

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

**POR 3 DÍAS** - Expediente Municipal 4043-059/22 - Prescripción Administrativa Lotes Planta Urbana de Gral. La Madrid. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Srs. PALACIOS Y BULNES MARCELO, CECILIA DELFINA, CASIMIRO ROGELIO, JOSÉ CESAR, JAVIER RICARDO, JULIÁN CARLOS, GERARDO GABRIEL, JESÚS ROLANDO, GERÓNIMO ANTONIO, LEONARDO MARCELO, JULIÁN PALACIOS, VALENTÍN JAIME, OLGA CECILIA y LAURA RAQUEL PALACIOS Y MORIS y ETELVINA MORIS DE PALACIOS: Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 5, Partida 1081; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 6, Partida 9807; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 7, Partida 9808; Cir. I, Sección B, Quinta 5, Parcela 8, Partida 9809; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 9, Partida 9810; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 10, Partida 9811;

Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 11, Partida 9812; Cir. I, Sección B, Quinta 5, Parcela 12, Partida 9813; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 13, Partida 9814; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 14, Partida 9815; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 15, Partida 9816; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 17, Partida 9818; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 18, Partida 9819; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 19, Partida 9820; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 20, Partida 9821, Suñe de Aristegui Francisca: Cir. I, Sec. E, Manzana 183 D, Parcela 4, Partida 5241; Cir. I, Sec. E, Manzana 183 D, Parcela 5, Partida 5242, Ledesma Ismael: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 D, Parcela 2, Partida 5807, Chazarreta Regina: Cir. I, Sec. A, Manzana 56, Parcela 1, Partida 1625, Irigoyen Aquilino: Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 A, Partida 927; Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 B, Partida 7763; Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 B, Partida 7764, Mantz Rosa Nelida: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 8, Partida 5825; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 6, Partida 5823; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 5, Partida 5822; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 E, Parcela 2, Partida 5812, Bilbao Hector Oscar: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 B, Parcela 2, Partida 5827, Romero Martin: Cir. I, Sec. B, Manzana 11 F, Parcela 5, Partida 5765, Coronel Petrona: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 B, Parcela 13, Partida 6376, Gonzalez Gerardo Simon: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 D, Parcela 6, Partida 2518; Cir. I, Sec. B, Manzana 2 D, Parcela 5, Partida 5401, Malianni Antonio: Cir. I, Sec. B, Manzana 6 D, Parcela 9, Partida 9336; Cir. I, Sec. B, Manzana 6 D, Parcela 11, Partida 9338, Cao y Mapis Alfredo: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 6, Partida 4807; Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 7, Partida 5394, Sacido Lopez Francisco: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 12, Partida 2649, Heredia Trinidad: Cir. I, Sec. B, Manzana 20 B, Parcela 2, Partida 2084, Guzman Pedro: Cir. I, Sec. B, Manzana 21 A, Parcela 6, Partida 1869 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la prescripción adquisitiva pretendida en el Expediente N° 4043-0592/22.

**Martín Randazzo**, Intendente

ene. 16 v. ene. 18

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Manzana 10, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, Partidas Municipales 7609, 7610, 11231, 7611, 7612, 11232, 11233, 11234, 11235, 11236, 11237, 11238, 11239, 11240, 7613, 11241, 11242 y 11243 respectivamente, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-223118-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 65 G, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231852-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 32, Parcelas 6, 12, 13 y 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-233572-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 170, Parcelas 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-49404-I-2001.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Fracción II, Parcelas 6, 7, 8 y 9, Partidas Municipales 19464, 19613, 19465 y 19466 respectivamente, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-222718-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13s, Parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, y Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13h, Parcelas 3, 6, 7, 16, 17 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-221786-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

**POR 5 DÍAS** - Predios disponibles para Permiso de Uso. El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitos en jurisdicción del Puerto de San Pedro el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12. Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378 - 421999; e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicapsp@gmail.com.

ene. 16 v. ene. 20

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**POR 5 DÍAS** - Espacios disponibles Puerto La Plata. Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata: Polígono 1: 8.571,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.420,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 5: 8.780,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 1.540,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 7: 32.550,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 9: 4.317,70 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 11: 16.777 m<sup>2</sup> Muelle y Plazoleta Sitio 9 Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.090 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 215.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 170.056,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 19: 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en proceso de desalojo: Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 S/nº - Berisso (Sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Pereyra, Jorge: Génova esquina Montevideo S/nº - Berisso (Sup. 322 m<sup>2</sup>); Villalobos Peche Eduardo Avda. 122 entre calle 58 y calle 52 - Ensenada (sup 544.05 m<sup>2</sup>). Asimismo, se informa, en los términos de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2023/2024: Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo y 143 s/nº - Berisso (Sup. 7.788,7 m<sup>2</sup>); Club Trabajadores de la Carne General San Martín: Ruta Provincial 10 entre 142 y 143 s/nº - Berisso (Sup. 7.800 m<sup>2</sup>); Tiro Federal Argentino: Avenida del Petróleo Argentino nº 1455-1799 - Berisso (Sup. 13.547,55 m<sup>2</sup>); Solís Calle, Fanny Mariela: Avenida 122 y 3 S/nº - Berisso (Sup. 1.195,5 m<sup>2</sup>); Consulper: Av. La Portada nº 3902 - Berisso (Sup. 4.617 m<sup>2</sup>); Proa Argentina S.A.: Muelle Sitio 18 área operativa lado Berisso (uso no exclusivo) con más las oficinas y galpón de mantenimiento lindero a dicho muelle - Puerto La Plata (Sup. 510 m<sup>2</sup>); Poder Judicial de la Nación - Tribunales Orales en lo Criminal Federales nº 1 y nº 2: Fracción de terreno lindante al Destacamento de la Prefectura Naval Argentina del Puerto La Plata (Sup. 264,00 m<sup>2</sup>); Municipalidad de Ensenada: ex Club YPF - Calle Baradero s/nº - Ensenada (Sup. 4.932,00 m<sup>2</sup>); Fernández Villar, Patricia: Avenida 122 e/ Arroyo del Zoológico y 148 - Berisso (Sup. 5.702,48 m<sup>2</sup>); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m<sup>2</sup>); Gas Electric Americana S.R.L.: Baradero nº 776 - Ensenada (Sup. 1.066,00 m<sup>2</sup>); Babán, Ana: 4 nº 4076 - Berisso (Sup. 153,47 m<sup>2</sup>); Simile Genara y Masdeu, Matías: 168 Norte nº 462 - Berisso (Sup. 184,5 m<sup>2</sup>); Villanueva, Gustavo Alberto: Río de Janeiro nº 4711 - Berisso (Sup. 247 m<sup>2</sup>); Aballay, Nidia Rosa: 5 e/ 168 Norte y 169 nº 4690 - Berisso (Sup. 302,5 m<sup>2</sup>); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral nº 913 - Ensenada (Sup. 295 m<sup>2</sup>); Internet Winds AG S.A.: Antena Edificio S.A.P. - Puerto La Plata; Ortigoza Lescano, Jovino Edgar: Avenida 122 y 54 - La Plata, (Sup. 1.550,2 m<sup>2</sup>); Centro de Fomento Villa Nueva: 7 nro. 1899-1989 - Berisso, (Sup. 7.722,45 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar/Escuela Media 3 de Berisso: Avenida 60, 58 y vías del ex - F.C.G. Belgrano (Parte Lote 8 "B") - Berisso, (Sup. 8.892,6 m<sup>2</sup>); Universidad Nacional de La Plata: Predio lindero Y-TEC - Berisso, (Sup. 2029,4 m<sup>2</sup>); Jaduch, Zain Pasaje "AA" nº 380 - Berisso (Sup. 240,88 m<sup>2</sup>). Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente: Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m<sup>2</sup>); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas nº 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 911: 5 y 165 - Berisso; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/Almafuerte y Gaggino s/nº Barrio Campamento - Ensenada. Fdo. José María Lojo - Presidente Pto. La Plata. Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y

bajo cumplimiento de la legislación vigente. A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino esquina Italia s/nº de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

**José María Lojo**, Presidente

ene. 16 v. ene. 20

**MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional de Lomas de Zamora**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-44454508-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARRIOS CACERES RODOLFO HERNAN, DNI 33.173.772, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Miguel Angel José Funes**, Director.

ene. 17 v. ene. 18

**CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****POR 1 DÍA - DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 11958**

LA PLATA, 2 de enero de 2023

VISTO la solicitud de cancelación formulada por profesional inscripto en este Consejo Profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Hacienda de este Consejo comunicó con fechas 14 y 21/12/2022 el listado de los profesionales a ser suspendidos a partir del 01/01/2023, por adeudar el Derecho de Ejercicio Profesional vencido al 31/12/2021, dictándose la Resolución de Consejo Directivo N° 3883/22.

Que en la mencionada resolución el Dr. CP Ángel Francisco Pereira se hallaba incluido por estar comprendido en las causales de suspensión establecidas en el inciso a) del artículo 33 de la Ley 10620.

Que, el citado profesional, con fecha 27/12/2022, solicitó la cancelación de la matrícula con vigencia a partir del 28/12/2022 utilizando la plataforma institucional CPBA Online y cumpliendo los requisitos establecidos para su otorgamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 10620, en las RMD N° 1929, 3128, sus complementarias y/o modificatorias

Que, la Secretaría de marras informó, con posterioridad, que el profesional canceló, con fecha 27/12/2022, la deuda motivo de la suspensión en concepto del Derecho de Ejercicio Profesional -DEP-

Que atento lo antes expuesto corresponde anular la suspensión aplicada y proceder a cancelar la matrícula del profesional a su solicitud y sin deuda del DEP.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Anular, por los motivos expuestos en el considerando, la suspensión dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 3883/22 respecto del profesional que a continuación se detalla:

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	DELEGACIÓN
Angel Francisco Pereira	CP	134	158	34741/8	CABA

**ARTÍCULO 2º.-** Cancelar, a su solicitud, la inscripción en la matrícula del profesional que a continuación se indica:

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	F. CANC.	DELEGACIÓN
Angel Francisco Pereira	CP	134	158	34741/8	28/12/2022	CABA

**ARTÍCULO 3º.-** Procédase a asentar en el registro pertinente los presentes movimientos matriculares.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; efectuar las comunicaciones pertinentes, dese cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre y cumplido archívese.

**Diana Susana Valente**, Secretaria General; **Hugo Roberto Giménez**, Presidente

**POR 1 DÍA - DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 11.962**

LA PLATA, 4 de enero de 2023

VISTO el memorándum de fecha 04/01/2023 remitido por la Secretaría de Hacienda con relación a la suspensión en la matrícula por aplicación del artículo 33 inciso a) de la Ley 10620, a partir del 01/01/2023 según Resolución de Consejo Directivo N° 3883/22 y su modificatoria Resolución de Mesa Directiva N° 3509/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Hacienda de este Consejo, con fechas 14 y 21/12/2022, comunicó el listado de los profesionales que

se encontraban en condiciones de ser suspendidos a partir del 01/01/2023 por adeudar el Derecho de Ejercicio Profesional vencido al 31/12/2021, dictándose la RCD N° 3883/22 y su modificatoria RMD N° 3509/22.

Que la citada Secretaría, con fecha 04/01/2023, efectuó nueva conciliación de los pagos realizados hasta el 31/12/2022 en concepto del Derecho de Ejercicio Profesional adeudado al 31/12/2021, resultando que abonaron el mismo, cuarenta y ocho profesionales que fueron suspendidos a partir del 01/01/2023 de acuerdo al informe oportunamente remitido.

Que atento lo antes expuesto corresponde anular la suspensión aplicada a los profesionales incluidos en dicha comunicación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Anúlese, por los motivos expuestos en el considerando, la suspensión dispuesta en el Anexo I de la Resolución de Consejo Directivo N° 3883/22 y su modificatoria Resolución de Mesa Directiva N° 3509/22, correspondiente a los profesionales que se detallan a continuación:

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG. N°	DELEGACIÓN
Acosta, Marcelo Roque	CP	167	32	43325/0	Gral. Pueyrredon
Alcayaga, Jorge Luis	CP	61	188	15643/4	Morón
Ballico, Daniel Gustavo	CP	87	163	22413/8	San Martín
Brunetti, Luis Alberto	CP	80	140	20574/5	Chascomús
Bustamante, Emilio Ricardo	CP	67	190	17199/9	Gral. Pueyrredon
Cala, Marina Elizabeth	CP/LA	154/8	129/202	40014/9	Gral. Pueyrredon
Caliyuri, Maria Jose	CP	129	72	33321/2	Gral. Pueyrredon
Cañete, Rodrigo	CP	143	243	37218/8	Gral. Pueyrredon
Castro, Fausto Reinaldo	CP	65	52	16536/1	Gral. Pueyrredon
Castro, Ignacio Oscar	CP	159	152	41365/8	Gral. Pueyrredon
Cormack, Marcela Alejandra	CP	113	231	29263/0	Gral. Pueyrredon
Demarchi, Federico Martin	CP	108	19	27750/9	Junín
Díaz De Astarloa, Eduardo Loren	CP	57	178	14592/1	Gral. Pueyrredon
Escobar, Silvina Noemí	CP/LA	119/4	181/148	30778/5	Gral. Pueyrredon
Febrero, Pablo Daniel	CP	148	188	38487/9	La Plata
Fernandez, Carlos Alberto	CP	90	228	23260/2	Mercedes
Ferreyra, Hugo Manuel	CP	118	161	30490/5	Gral. Pueyrredon
Ficosecco, Gustavo Adolfo	CP	71	83	18164/1	Morón
Folgar, Luis Fernando	CP	171	59	44408/1	Morón
Fortini, María Elena	CP	50	148	12773/6	Gral. Pueyrredon
García Vega, Rafael Horacio	CP	170	105	44188/1	Gral. Pueyrredon
Garcilazo, Eliana Gisele	CP	154	143	40029/7	Gral. Pueyrredon
Gentile, Pablo	CP	154	162	40048/3	Chacabuco
Giménez, Andrea Natalia	CP	126	105	32567/8	Gral. Pueyrredon
Kirchner, Pablo Bernardino	CP/LA	118/4	34/90	30354/2	Gral. Pueyrredon
Laius, María Elena	CP	131	126	33901/6	Junín
Lattanzio, Luciana	CP/LA	113/4	234/1	29266/4	Gral. Pueyrredon
Leitao, Gustavo	CP/LA	157/9	47/8	40724/1	Gral. Pueyrredon
Leiva, Elsa Gabriela	CP	110	83	28334/7	Gral. Pueyrredon
Longinotti, Luciana Elena	CP	132	75	34112/6	San Nicolás
López, María Paola	CP	142	154	36862/8	Junín
López, Norberto Gabriel	CP	140	123	36285/9	C.A.B.A.
Pietracatella, Pablo Esteban	CP	112	44	28811/0	Bahía Blanca
Pirotta, Rocío Susana	CP	157	161	40847/6	Gral. Pueyrredon
Porris, Andrés Alejandro	CP	146	22	37781/3	T. Lauquen
Rojas, Laura Elsa	CP	85	68	21795/6	T. Lauquen
Romano, Sonia Inés	CP	84	110	21578/3	San Nicolás
Sabalette, Rafael Alexis	CP	159	220	41440/9	Gral. Pueyrredon
Sainz, Carlos Alberto	CP	175	13	45412/5	Morón
Seijo, Salvador Carlos	CP	118	32	30352/6	Avellaneda
Silva, José Orlando	CP	87	45	22290/9	San Martín
Simone, Karen	CP	139	84	35985/8	Bahía Blanca
Terrado, José Emiliano	CP	119	93	30688/6	Gral. Pueyrredon
Terryda, Fernando Sergio	CP	60	48	15231/5	Gral. Pueyrredon
Uribe, María Romina	CP	128	124	33112/1	Chascomús
Vai, Natalia Pamela	CP	111	37	28544/7	Junín
Valdez, Vanesa Verónica	CP	145	194	37695/7	Gral. Pueyrredon

Volluz, Bernardo Alfredo	LA	9	138	42434/0	Avellaneda
--------------------------	----	---	-----	---------	------------

ARTÍCULO 2º. Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; efectuar las comunicaciones pertinentes, dese cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre y cumplido archívese.

**Diana Susana Valente**, Secretaria General; **Hugo Roberto Giménez**, Presidente;

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martínez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---